

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 572	MIÉRCOLES, NOVIEMBRE 12 DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 575076
EDICION DE 20 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HÁBIL					

<b>HORARIO</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:	Gobernador de la Provincia <b>SR. BERNARDINO BIELLA</b> Vice Gobernador de la Provincia <b>ING. JOSE DIONICIO GUZMAN</b> Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública <b>Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO</b> Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas <b>Ing. PEDRO JOSE PERETTI</b> Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública <b>Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO</b>	<b>J. M. LEGUIZAMON 659</b>  <b>TELEFONO N° 4780</b>  <b>Sr. JUAN RAYMONDO ARIAS</b> Director
Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas		

Art. 4°.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el decreto N° 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1°.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	" 36.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	" 60.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados ....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabras	0.35	más el 50%		
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

M. de Gob. N° 3299 del 31/10/58.	— Concede subsidio a la Facultad de Ciencias Naturales de Salta .....	5421
M. de Econ. N° 3300 " "	— Son funciones específicas de la Junta intervenir en el mercado interno de la Provincia y en la forma que le crea conveniente, con el objeto de regular los precios y asegurar el abastecimiento de los artículos de primera necesidad a toda la población de la ciudad é inclusive de la campaña .....	5421 al 5422
M. de A. S. N° 3301 " "	— Exonera al jardinero del Hospital del Milagro, Sr. Carlos E. Vargas Ovando .....	5422
" " " " 3302 " "	— Reconoce la suplencia realizada por el Dr. Pedro Catania, Médico de Guardia de la Asistencia Pública .....	5423
" " " " 3303 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Carmen Cuellar, enfermera de Joaquín V. González .....	5423
" " " " 3304 " "	— Reconoce la suplencia realizada por la Srta. Aída R. López, del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera .....	5423
" " " " 3305 " "	— Reconoce la suplencia realizada por la Srta. Claudia Beatriz Boedo, enfermera del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de R. de la Frontera .....	5423
M. de Econ. N° 3306 " "	— Dispone transferencia de de la suma de \$ 2.000.000.— m/n. de la cuenta bancaria "Rentas Generales" a la cuenta "Fondos de Obras Públicas", ambas registradas en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia .....	5423
" " " " 3307 " "	— Aprueba designación del Sr. Hipólito P. Gutiérrez en A. G. A. S. ....	5424
" " " " 3308 " "	— Liquidación partida a favor de la Municipalidad de Campo Santo, para cubrir cuotas de amortización por los años 1956 y 1957 .....	5424
" " " " 3309 " "	— Deja establecido que en virtud de la ampliación dispuesta por ley 3299/58, la Orden de Disposición de Fondos N° 67, queda ampliada en la suma de \$ 159.600 .....	5424
" " " " 3310 " "	— Dispone apertura de un crédito para ser aplicado al pago de honorarios regulados al perito Rafael López Azuara, en el juicio "Provincia de Salta vs. Ricardo Vanetta", por expropiación .....	5424
" " " " 3311 " "	— Acuerda subsidio al Círculo Amigos del Billar .....	5424
" " " " 3312 " "	— Aprueba planillas de horas extraordinarias devengadas por personal de Contaduría General .....	5424 al 5425
" " " " 3313 " "	— Liquidación partida a favor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" .....	5425
" " " " 3314 " "	— Aprueba planillas de horas extraordinarias devengadas por personal de Contaduría General durante el mes de agosto del corriente año .....	5425
" " " " 3315 " "	— Aprueba publicaciones efectuadas en el diario El Tribuno de esta ciudad, dispuesta por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario .....	5425
" " " " 3316 " "	— Liquidación partida a favor de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" .....	5425
" " " " 3317 " "	— Liquidación partida a favor de Contaduría Gral. para pago de alquiler de máquinas de contabilidad .....	5425
" " " " 3318 " "	— Aprueba planillas de sueldos y jornales del personal dependiente de la Dirección de Bosques y F. Agropecuario .....	5425 al 5426
" " " " 3319 " "	— Liquidación partida a favor de Contaduría General .....	5426
" " " " 3320 " "	— Declara autorizado el viaje realizado a la ciudad de Jujuy por el chófer del nombrado Ministerio don José María Aramayo .....	5426
" " " " 3321 " "	— Autoriza a la Agrupación de Salta de Gendarmería Nacional a extraer del lote fiscal .....	

## PAGINAS

"Trasfondo del Churquí" Dpto. San Martín, madera de cedro, lapacho y quina, en rollo o vigas, para ser destinados a trabajos de carpintería de la citada unidad .....	5426
" " " " 3322 " " — Aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas por personal de servicios del nombrado Ministerio, durante el mes de abril del corriente año .....	5426
" " " " 3323 " " — Aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal administrativo del nombrado Ministerio del mes de mayo del corriente año .....	5426
" " " " 3324 " " — Liquidada partida a favor de Contaduría General para pago de una factura presentada por el diario El Tribuno, por publicaciones .....	5426 al 5427
" " " " 3326 " " — Deja cesante al Oficial Principal de Direc. Gral. de Inmuebles, señor Marcelo Carlos Negroni .....	5427
" " " " 3327 " " — Dispone transferencias de partidas de la Direc. de Bosques y F. Agropecuario .....	5427
" " " " 3328 " " — Dispone transferencias de fondos del Crédito Adicional solicitado por Dirección General de Rentas, para reforzar parciales de su presupuesto. ....	5427
" " " " 3329 " " — Incorpora la ley 3269/58, dentro del Anexo D— Inc. I— Otros Gastos— Principal b) 1— del presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 11— adquisición inmueble de propiedad de la Sra. Argentina de Mansilla en Joaquín V. González, para funcionamiento de la Escuela de Manualidades .....	5427
" " " " 3330 " " — Declara autorizados los viajes realizados por el chófer del nombrado Ministerio a la ciudad de Jujuy, don José María Aramayo .....	5427
" " " " 3331 " " — Aprueba planillas de intereses por mora en el pago de certificados de la obra "Construcción de Usina en Antillas" .....	5427 al 5428
" " " " 3332 " " — Aprueba resolución que adjudica la provisión de medidores eléctricos a la firma Electrofinie E. N. ....	5428
" " " " 3333 " " — Modifica el Art. 2° del decreto-acuerdo n° 7923/57 que establece que las horas extraordinarias empezarán a computarse después de cumplido el horario de 8 horas diarias .....	

## EDICTOS DE MINAS:

N° 2597 — Solicitado por Agustín Pérez Alsina—Expte. N° 2788 - P. ....	5428
N° 2588 — Solicitado por Compañía Productora de Boratos — Expte. N° 64.200—U. ....	
N° 2587 — Solicitado por Juan Antonio Urrestarazu Pizarro — Expte. N° 64.199—C. ....	5428

## RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 2635 — Expte. N° 1656—L. ....	5428
N° 2634 — Expte. N° 1669—B. ....	5428 al 5429
N° 2633 — Expte. N° 1671—B. ....	5429
N° 2632 — Expte. N° 1649—T. ....	5429
N° 2631 — Expte. N° 1648—T. ....	5429

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 2612 — Solicitado por Sucesión de Virgilio Plaza .....	5429
N° 2548 — s.   por Teófilo Gutiérrez. ....	5429 al 5430
N° 2547 — s.   por Marcelino Gutiérrez. ....	5430

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2630 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Destilería Chachapoyas para la Contratación del Transporte del Personal .....	5430
N° 2620 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 511/58 .....	5430
N° 2611 — de Administración General de Aguas Licitación N° 4. ....	5430

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

N° 2629 — De Leopolda Guanca de Campero, Dolores Campero y Juana Campero .....	5430
N° 2621 — De Pedro T. Ontiveros ó Pedro Pascual Ontiveros o Pedro Ontiveros .....	5430
N° 2606 — De don Angel Eleuterio Vidal .....	5430
N° 2599 — De doña Slava Sizal de Sgombich o Slavia Sisa de Zgombich .....	5430
N° 2598 — De don Bernardo Gallo .....	5430
N° 2592 — De doña Azucena Montoya de Fernández. ....	5430
N° 2573 — De doña Juana Coria de Sandoval o Juana Coria de Puppi .....	5430
N° 2568 — De don Rafael Torino .....	5430
N° 2565 — De don Manuel Sandoval .....	5430
N° 2564 — De doña Clotilde del Carmen Bortagaray de Saravia .....	5430
N° 2562 — De don Pío Rosa Avalos .....	5430
N° 2561 — De doña Petrona Sárata ó Zárate de Azua .....	5430
N° 2549 — De don Aristone Papi .....	5430
N° 2546 — De don José María Feroselle y de doña Isabel Pata o Patta de Feroselle. ....	5430
N° 2545 — De don Angel López o Angel López del Cura. ....	5430
N° 2544 — De don Isidoro Puca y Ana Soto Vda. de Puca. ....	5430
N° 2543 — De don Laurencio Soto. ....	5431
N° 2542 — De doña Catalina Balzano de Gurini. ....	5431
N° 2541 — De don Sakustiano Medina Flores. ....	5431
N° 2540 — De don Alejandro Echazú. ....	5431
N° 2539 — De don José Cirilo Sosa. ....	5431
N° 2535 — De doña Electa Gutiérrez de Burki o Burqui. ....	5431
N° 2532 — De don Fernando Luis Colombo .....	5431
N° 2525 — De doña María Rufina Reales de Valdez .....	5431
N° 2517 — de Daniel Vacafior. ....	5431
N° 2516 — de Lorenzo Chauque. ....	5431
N° 2514 — de Pedro Cruz. ....	5431

PAGINAS

Nº 2504 — De doña María Natividad Marquez.	5431
Nº 2491 — De Hasain — Assad Alé.	5431
Nº 2482 — De don Gerónimo Guaymás.	5431
Nº 2478 — De don Victorino Felipe Lérica.	5431
Nº 2469 — De don Nicacio Morales.	5431
Nº 2456 — De don Daniel I. Frias.	5431
Nº 2451 — De don Eusebio Silvestre.	5431
Nº 2445 — De don Laudino Delgado.	5431
Nº 2439 — De don Francisco Guaimás.	5431
Nº 2427 — De doña Adela Quiñonero	5431
Nº 2420 — De doña Lucinda Herrera de Sivila	5431
Nº 2410 — De doña Pilar Velázquez	5431
Nº 2399 — De don Enrique Massot Tomás.	5431
Nº 2393 — De doña Delicia Guanuco de Rojas	5431
Nº 2387 — De don Miguel Barrios	5431
Nº 2368 — De don Juan Cardozo	5431
Nº 2367 — De doña Ana Margarita Gebara de Guayanini o Ana Margarita de Guallanini	5431
Nº 2355 — De doña Carmen Graña de Zenteno y de don Saba o Sabas Zenteno	5431
Nº 2353 — De don Alberto Tujman	5431
Nº 2352 — De doña Balbina Matilde Villafañe	5431 al 5432
Nº 2351 — De don Antonio Martínez o Antonio Martínez Gómez	5432
Nº 2345 — De don José H. Lera.	5432
Nº 2331 — De don Harold Teasdale	5432
Nº 2309 — De Juan Miguel Tassier.	5432

REMATES JUDICIALES:

Nº 2637 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Crédito Parailar vs. Ramona S. de Coraita	5432
Nº 2636 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. C. M. Aráoz	5432
Nº 2628 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Café Mayans vs. Jorge Mario Cardozo	5432
Nº 2627 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Sucesorio de Laura Katopodes	5432
Nº 2626 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga	5432
Nº 2619 — Por Julio César Herrera — Juicio: Díaz Villalba, Julio vs. Hadad, Carlos	5432
Nº 2600 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Guerra Baltazar vs. Constantino Santoni	5432
Nº 2582 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: D' Agostino Aristides y Díaz Villalba Julio vs. Sala Pedro M. y otros	5432 al 5433
Nº 2585 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Yapur Hermanos vs. José Naser	5433
Nº 2584 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Alejandra Julia Carrasco de Agüero	5433
Nº 2571 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Chaco Argentino Cía. de Seguros Grales. S. A. vs. Germán Malgua	5433
Nº 2570 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rosa del Valle Juárez vs. Sucesión de Miguel Zolreff y Felipe Mora	5433
Nº 2567 — Por Martín Leguizamón — Juicio: A. Carattoni vs. Salomón Sivero	5433
Nº 2554 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Augusto Castro vs. Gerardo Cayetano Sartini	5433
Nº 2534 — Por José Abdo — Juicio: Compañía de Seguros El Norte vs. Pérez Santiago	5433
Nº 2531 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ceferino Vlarde vs. Sucesión de Feliciano Guzmán	5433
Nº 2519 — Por: Andrés Ilvento -juicio: Marcelo Agustín Saravia Bavio vs. Gerónimo Anacleto Arjona.	5433 al 5434
Nº 2495 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Zarife Chaud de.	5434
Nº 2475 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Tritumol Soc. Anón. Com. e Ind. vs. Saravia Matias Guillermo	5434
Nº 2417 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sansur María Lola vs. Burgos Zacarías	5434

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2591 — Pedro Villalba y Francisca Fernández de Villalba vs. Lillal Simensen de Vicco, y herederos de Francisco Vicco	5434
Nº 2537 — Villalba Pedro o Pedro Villalba vs. Aurora Colque.	5434
Nº 2472 — Gob. de la Provincia vs. Este'a Audivert de Guantay.	5434
Nº 2438 — Adopción de la menor María Teresa Gutiérrez, solicitada por el Sr. Tomás Grisello Moya.	5434
Nº 2424 — Ocampo Raúl Manuel vs. Barrera Liborio Osvaldo.	5434
Nº 2423 — Ocampo Raúl Manuel vs. Valdez Aurelio	5434
Nº 2422 — Ocampo Raúl Manuel vs. Galeano Amada Eulogia.	5434

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 2481 — Cirilo Mamani	5434
-------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2582 — s. por Julia y Petrona Cardozo	5434
Nº 2480 — De Mercedes de la Cuesta de Villa.	5434 al 5435

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 2601 — Quiebra de City Bar	5435
-------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2611 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Fanny Otilia R. de Artieda	5435
Nº 2610 — Bravo Tilca Néstor G. vs. Carlos Organekau y Calixto Tolaba	5435
Nº 2609 — Rossi Aida vs. Arcángelo Sachet, Antonio Giménez y Juan Esteban Cornejo	5435
Nº 2608 — Bravo Tilca Néstor G. vs. Víctor Tarcaya	5435
Nº 2607 — Bravo Tilca Néstor G. vs. Héctor Mario Vega	5435
Nº 2605 — Bravo Tilca Néstor G. vs. Jorge Ramón Pol	5435
Nº 2604 — Bravo Tilca Néstor G. vs. Dora Farfán de Kumike	5435
Nº 2603 — Bravo Tilca Néstor G. vs. Abraham López.	5435
Nº 2602 — Bravo Tilca Néstor G. vs. Luis Alberto Juárez y Héctor San Millán	5435 al 5436
Nº 2596 — Ramírez y López vs. Carlos Alberto Décima	5436
Nº 2595 — Ramírez y López vs. Arcenio Maciel	5436

**SECCION COMERCIAL****TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:**

Nº 2590 — Despensa "El Hogar" ..... 5436

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS:**

Nº 2566 — Club 20 de Febrero, para el día 15 del corriente..... 5436  
 Nº 2563 — Centro Empleados y O. de Comercio, para el día 29 d l corriente ..... 5436

**AVISO:**

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 5436  
**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 5436

**SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 3299-G.  
 Salta, 31 de octubre de 1958.  
 Expediente Nº 9576158.

VISTO lo solicitado en el presente expediente por la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán con sede en esta Provincia; a fin de que se les acuerde un subsidio de \$ 6.000 mln., discriminados en la siguiente forma: \$ 4.000 mln., para la Delegación compuesta por alumnos de la carrera de Geología e Ingeniería Química de Petróleo y \$ 2.000 mln., para la Delegación integrada por profesores y ayudantes alumnos; por ello y

**CONSIDERANDO.**

Que la Facultad mencionada formula el pedido de referencia con el fin de que profesores y alumnos viajen hasta la república de Chile en gira de estudios y con el propósito de que la Delegación primeramente nombrada estudie la elaboración del cobre en Chuquicamata y de los nitros de Chile en Pedro de Valdivia encomendando asimismo a la segunda Delegación a traer desde Antofagasta el material que logre obtener para el enriquecimiento de la colección en el Museo local;

Que tan loable iniciativa merece el apoyo del Gobierno, que no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado, colaborando en la financiación de los gastos que demande la gira de referencia;

Por lo tanto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Concédese un subsidio de Seis mil pesos Moneda Nacional (\$ 6.000 mln.), a la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán; en concepto de colaboración del Gobierno de la Pro-

vincia a la financiación de los gastos que demande la gira de estudios que realizan hasta la República de Chile, profesores y alumnos de la nombrada Facultad; discriminado dicho importe en la siguiente forma:

\$ 4.000 m/n. para la Delegación compuesta por alumnos de la carrera de Geología e Ingeniería Química de Petróleo que estudiará la elaboración del cobre en Chuquicamata y de los nitros de Chile en Pedro de Valdivia; a la orden de la señora María Sara R. R. de Sastre, Profesora de Química de la Facultad de Ciencias Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán; y

\$ 2.000 m/n. para la Delegación integrada por profesores y ayudantes alumnos en viaje de estudios a Antofagasta a fin de traer desde allí el material que logre obtener para enriquecimiento de la colección del Museo local; y a la orden de la doctora Adela R. O. de la Vega, encargada de la cátedra de anatomía comparada y de la Dirección del Museo de Biología de la citada casa de estudios.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Seis mil Pesos Moneda Nacional (\$ 6.000 mln.), por única vez, con cargo de rendir cuenta y para que ésta a su vez, por el concepto precedentemente expuesto, haga efectivo igual importe en la siguiente forma y proporción: \$ 4.000 mln. (Cuatro mil pesos moneda nacional), a la Delegación de Estudiantes de Geología e Ingeniería Química de Petróleo en la persona de su presidente la señora María Sara R. R. de Sastre y \$ 2.000 mln. (Dos mil pesos moneda nacional), a la Delegación del Museo de Biología en la persona de su presidente la señora Adela R. O. de la Vega, ambas Delegaciones de la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 3º. — El gasto que demande la

erogación dispuesta en el presente decreto deberá imputarse al Anexo D- Inciso VI- Item 2- Otros Gastos- Principal c) 1- Parcial 3 "Fomento (Cultura)"- del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
 Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3300-E.  
 Salta, 31 de octubre de 1958.

Visto la necesidad de reglamentar la Ley nº 3270/58 que crea la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento en la Provincia de Salta, para el mejor cumplimiento de su cometido,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Son funciones específicas de la Junta intervenir en el mercado interno de la Provincia y en la forma que lo crea conveniente, con el objeto de regular los precios y asegurar el abastecimiento de los artículos de primera necesidad a toda la población de la ciudad e inclusive de la campaña, a tal efecto tiene todas las facultades para intervenir en todo lo relacionado con este aspecto dentro de las normas legales.

Art. 2º. — Además de las autoridades fiadas por Ley, la Junta de Acción Directa tendrá a su cargo el personal necesario para el mejor cumplimiento de sus fines, el que deberá ser nombrado por decreto del Poder Ejecutivo. — Su dotación mínima estará compuesta en su parte administrativa por un gerente, un tesorero y un tenedor de libros, compradores y vendedores si fuere necesario, que deberán ser en modo especial empleados de la Administración Pública.

Art. 3º. — Son funciones del Gerente:

- La supervisión total del funcionamiento administrativo y ejecutivo de la Junta.
- Tener a su cargo directo, todas las operaciones que se realicen, desde la compra de bienes hasta su venta.
- Ser el ejecutor material de las disposiciones tomadas por la Junta, sin perjuicio de las medidas que a su

critorio sea indispensable tomar para el mejor cumplimiento de su cometido, debiendo comunicar a las mismas en forma inmediata a los miembros de la Junta en cuanto le sea posible.

- d) Confeccionar el plan de cobros y control necesario para el mejor funcionamiento de las operaciones que se realicen.
- e) Ser el jefe inmediato de todos los empleados o personas que intervengan en el funcionamiento de la Junta.
- f) Proponer a la Junta los nombramientos de los compradores y expendedores de los bienes que la Provincia tome a su cargo.
- g) Visar los comprobantes de gastos, compras y ventas.
- h) Será el responsable directo de todas las operaciones que se realicen.

Art. 4º. — El gerente tendrá todas las facultades y podrá solicitar la colaboración necesaria de todos los organismos de la Provincia para el mejor desempeño de su misión, estando los mismos obligados a prestar todo su apoyo, pudiendo recurrir a la fuerza pública si fuera necesario.

Art. 5º. — Son funciones del tenedor de libros:

- a) Llevar las actuaciones y registros contables de acuerdo a las normas del Código de Comercio.
- b) Colaborar en un todo con el gerente.
- c) Observar, y poner en conocimiento del gerente, y/o de los miembros integrantes de la Junta cualquier situación anormal que observare en la confección de los comprobantes de gastos y/o de ventas y cualquier otra situación que a su criterio considere dudosa.
- d) Todas las otras funciones inherentes a su cargo.

Art. 6º. — El tenedor de libros no registrará, bajo su exclusiva responsabilidad, ningún comprobante de gastos o en tradas, que no esté visado por los integrantes de la Junta, conjunta y/o separadamente, el gerente y el tesorero.

Art. 7º. — Son funciones del tesorero:

- a) La autorización de todos los pagos que por cualquier concepto se efectúen, salvo los realizados por los encargados de compras fuera de la Provincia, o pagos de carácter urgente, debidamente comprobados, o gastos menores que se deban realizar para el más eficaz funcionamiento de la Junta.

En todos los casos deben ser visados a priori o a posteriori, los comprobantes de ingresos y egresos de dinero.

- b) La misma obligación determinada en el punto 3º del Art. 5º.
- c) Conciliar los saldos con el Banco Provincial de Salta, por lo menos una vez a la semana.
- ch) Dar cumplimiento juntamente con el tenedor de libros a las comunicaciones y publicaciones establecidas en el Art. 7º de la Ley nº 3270.
- d) Todas las otras funciones inherentes a su cargo.

Art. 8º. — Son funciones de los compradores:

- a) Comprar los bienes que fueran necesarios para el abastecimiento de la población, a los que estuviera abocada la Junta.
- b) Actuar con espíritu de economía; tanto en las compras como en los gastos que deba realizar.
- c) Tener especial cuidado en las compras que se efectúen, siendo directos responsables, de las que por negligencia hayan efectuados en forma desfavorable para la Provincia y en

situaciones perfectamente comprobadas.

Art. 9º. — Los compradores en todos los casos, al efectuar las adquisiciones deberán tener presente, el precio en plaza de los productos a comprar, condiciones, calidad discriminada, y todos los demás factores concurrentes en la formación de los costos; fletes, acarreos, etc.

Art. 10º. — Los compradores, para efectuar pagos por las adquisiciones que efectúen, deberán estar expresamente autorizados, especificándose en todos los casos hasta que monto. La autorización deberá ser extendida por los miembros de la Junta, con la firma de dos de los miembros como mínimo.

Art. 11º. — El Auditor será un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, que debe ser renovado; no pudiendo percibir remuneración alguna por las funciones que desempeñe en la Junta.

Son sus Funciones:

- a) La supervisión del movimiento de los fondos y de las registraciones contables.
- b) A los fines del inciso anterior, podrá practicar arqueos, conciliaciones y requerir a los miembros de la Junta y sus empleados, toda información que estime necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- c) Certificará los Balances e Informaciones contables que deban cursarse a la Contaduría General o a cualquier otro Organismo Oficial o Privado.
- d) En caso de comprobar irregularidades las comunicará en el acto a los miembros de la Junta, sin perjuicio de tomar otras medidas para mejor proveer.
- e) Ejercer cualquier función de vigilancia en salvaguarda de los intereses de la Provincia.
- f) Prestar su asesoramiento contable en la forma y medida que le sea requerida por la Junta.

Art. 12º. — Los cheques deberán en todos los casos sin excepción, ir firmados por dos personas como mínimo.

Art. 13º. — Están facultados para firmar cheques en las condiciones establecidas en el artículo anterior, los miembros integrantes de la Junta, Gerente, Tesorero y compradores expresamente autorizados por la Junta.

Art. 14º. — Todos los pagos deberán efectuarse con cheques extendidos a la orden del beneficiario y en lo posible cheques cruzados, a excepción de pagos de hasta \$ 500. — que pueden ser efectuados en efectivo o en cheques al portador y en casos perfectamente justificados. El acreedor deberá firmar el recibo por duplicado, agregando el número de documento de identidad y aclaración de firma. — El documento de identidad no será necesario en las personas conocidas de los firmantes de los cheques, quienes serán los responsables del pago.

Art. 15º. — Se establecerá un régimen de Caja Chica, que será manejada por el Tesorero y el Gerente. El monto de la Caja Chica no podrá ser superior a los \$ 10.000. — (Diez mil pesos moneda nacional). Una vez rendidos en forma parcial o total, se reintegrará por un valor igual al rendido.

Art. 16º. — Se considerarán gastos menores hasta la suma de \$ 5.000. — (Cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 17º. — Todas las operaciones de venta deberán ser efectuadas al contado, salvo casos muy excepcionales podrá darse a crédito, pero nunca en un plazo mayor de cinco (5) días, debiendo ser autorizados expresamente, por la Junta.

Los cobros deberán ser depositados dentro de las veinticuatro horas hábiles

de efectuadas, en el Banco Provincial de Salta, entregando al Tesorero la boleta de depósito.

Art. 18º. — Todas las personas que hayan efectuado gastos, compras, etc. de serán rendir cuenta documentada de su gestión dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de encontrarse en la ciudad, a excepción de lo dispuesto por el artículo 15º.

Art. 19º. — La organización de los sistemas de comprobantes, tanto para los ingresos como para los egresos, deberán ser preparados por Gerente, Tenedor de Libros, Tesorero y Contador Auditor de la Contaduría General de la Provincia y deberán ser cumplidos en todas sus partes.

Art. 20º. — Las remuneraciones del personal, serán fijadas por decreto en cada caso, a propuesta de la Junta.

Art. 21º. — Cuando los agentes que intervengan en la acción de la Junta sean destacados en comisión fuera de la ciudad, percibirán el siguiente viático diario como resarcimiento de los gastos personales realizados sin obligación de rendir cuenta.

- \$ 75. — Cuando la comisión dure 12 horas como mínimo.
- " 150. — Cuando la comisión dure 24 horas como mínimo.
- " 200. — Cuando la comisión sea realizada fuera del territorio de la Provincia.

Art. 22º. — La Junta se reunirá, sin perjuicio de hacerlo en cualquier momento, dos veces a la semana como mínimo, labrándose acta de lo tratado y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 23º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3301-A.  
Salta, 31 de octubre de 1958.  
Expediente Nº 28.069/58.

Visto las conclusiones arribadas en el sumario administrativo practicado con motivo de la denuncia interpuesta en contra del empleado Carlos Enrique Vargas Ovando -Auxiliar 5º- Jardiner del Hospital del Señor del Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que no es posible tolerar tanta negligencia por parte de los servidores del Estado, máxime teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por los superiores, de guardar el mayor celo en el desempeño de la función pública;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Exonérase con anterioridad al día 25 de junio pndo., al Auxiliar 5º -Jardiner del Hospital del Señor del Milagro- señor Carlos Enrique Vargas Ovando -L. E. Nº 3.937.931-, por reinterdas faltas de disciplina y con el agravante de la insubordinación cometida hacia sus superiores.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

ES COPIA:  
ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

## DECRETO N° 3302-A.

Salta, 31 de octubre de 1958.  
Exptes. N°s. 29.332/58 y 29.301/58.

Visto los informes producidos por el Director de la Asistencia Pública, referente a los servicios prestados en ese establecimiento por los doctores Pedro Catania y José Ashur, ambos en reemplazo del doctor Mario Remis;

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese la suplencia realizada por el doctor Pedro Catania, en la categoría de Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 30 de septiembre al 10 de octubre, inclusive, del año en curso, en reemplazo del Dr. Mario Remis, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2°.— Reconócese la suplencia realizada por el doctor José Ashur, L. E. N° 7.210.172, en la categoría de Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 11 al 15, inclusive, del mes de octubre del año en curso, en reemplazo del doctor Mario Remis, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2/1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

## DECRETO N° 3303-A.

Salta, 31 de octubre de 1958.

Visto el informe producido por el Jefe de la Sala de Primeros Auxilios de Joaquín V. González, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados por las Srtas. Carmen Cuéllar y Marciana Navarro;

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Carmen Cuéllar, en la categoría de Auxiliar 2°, Enfermera de Joaquín V. González, durante el tiempo comprendido desde el 18 de agosto al 31, inclusive, del mismo mes; debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2/1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2°.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Marciana Lía Navarro, en la categoría de Auxiliar 5°, Personal de Servicio de Joaquín V. González, durante el tiempo comprendido desde el 18 al 31 inclusive, de agosto del año en curso; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2/1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

## DECRETO N° 3304-A.

Salta, 31 de octubre de 1958.  
Expediente N° 29.353/58.

Visto la nota cursada por el Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, mediante la cual solicita se reconozca la suplencia realizada por la Srta. Aída Raymunda López, quien se desempeñara en reemplazo de la Sra. Olga Felisa Vallejos de González;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese la suplencia realizada por la señorita Aída Raymunda López, en la categoría de Auxiliar 5°, Ayudante de Enfermera del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, durante el tiempo comprendido desde el 22 de septiembre hasta el 6 de octubre, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la titular de dicho cargo, señora Olga Felisa Vallejos de González, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2/1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

## DECRETO N° 3305-A.

Salta, 31 de octubre de 1958.

Visto estas actuaciones relacionadas con la suplencia realizada por la Srta. Claudia Beatriz Boedo, en la categoría de Auxiliar 3°, Enfermera del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese la suplencia realizada por la Srta. Claudia Beatriz Boedo, en la categoría de Auxiliar 3°, Enfermera del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, durante el tiempo comprendido desde el 1° al 30, inclusive, del mes de septiembre del año en curso, en reemplazo de la titular de dicho cargo, Sra. Atilia U. de Gallardo, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2/1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

## DECRETO N° 3306-E.

Salta, 31 de octubre de 1958.

Visto que es necesario atender el pago de jornales y certificados emergentes del cumplimiento del Plan de Obras Pú-

blicas vigente por parte de las reparticiones técnicas que lo llevan a cabo;

Oue para satisfacer esta necesidad, resulta preciso, efectuar la transferencia de \$ 2.000.000.— de la cuenta "Rentas Generales", a la cuenta "Fondos de Obras Públicas", hasta tanto se reciba de la Nación la partida correspondiente, a "Fondos de Ayuda Federal" con que se atiende el respectivo Plan de Trabajos Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la transferencia de la suma de \$ 2.000.000.— (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional), de la cuenta bancaria: "Rentas Generales", a la cuenta "Fondos de Obras Públicas", ambas registradas en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia.— Este importe será reintegrado cuando el Gobierno de la Provincia reciba los fondos del Superior Gobierno de la Nación en concepto de "Ayuda Federal" con cargo de reembolso, para la atención del Plan de Obras Públicas en ejecución.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI  
Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

## DECRETO N° 3307-E.

Salta, 31 de octubre de 1958.  
Expediente N° 4005/58.

Visto que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la Resolución n° 1500, dictada, con fecha 13 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 1500, de fecha 13 de octubre del año en curso, dictada por Administración General de Aguas de Salta y cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente en el que corre la documentación respectiva del señor Hipólito Porfidio Gutiérrez, para proceder a designarlo en la vacante existente de tomero del río El Ceibal, departamento La Candelaria y atento a los informes producidos, el Consejo General RESUELVE: Art. 1°.— Proponer al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la designación del señor Hipólito Porfidio Gutiérrez, M. I. N° 7.225.446, D. M. 63, Clase 1932, de nacionalidad argentino, para que tenga a su cargo las funciones de tomero del sistema de Riego El Ceibal, Departamento La Candelaria, que se encuentra vacante por renuncia del señor Luis J. Castellanos, con una asignación mensual de \$ 1.000.— (Un mil pesos Moneda Nacional), más la sobreasignación de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos moneda nacional) mensual, que establece la Ley n° 2172 en vigencia y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será imputado oportunamente por Contaduría a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI  
Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 3308—E.  
Salta, Octubre 31 de 1958.  
Expediente N° 3727-953.

VISTO este expediente por el que la Municip. de Campo Santo solicita el reintegro de la suma de \$ 7.373.84, retenida de las participaciones correspondientes a ésta Comuna para cubrir las cuotas de amortización por los años 1956 y 1957, en cumplimiento del decreto N° 5750/56 cuyas disposiciones fueran modificadas por decreto n° 12.195/57.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Campo Santo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.373.84 siete mil trescientos setenta y tres pesos con 84/100 º, en carácter de reintegro por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta valores a reintegrar al Tesoro consolidación deuda Municipalidades de la Pvcia. Municipalidad de Campo Santo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3309—E.

SALTA, 31 de Octubre 1958.

VISTO la Ley N° 3299 de fecha 31 de octubre del corriente año, por la que se amplía en la suma de \$ 228.000.— m/n. el estimado a recaudar del rubro a) 2.— Impuesto a los Réditos, ventas, beneficios extraordinarios y ganancias eventuales— del capítulo de recursos del presupuesto en vigor para 1958, A— Ordinarios— I. Recursos en efectivo— aprobado por decreto-Ley N° 735/57; y en proporción correspondiente al presupuesto de gastos consignado en la misma Ley;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase establecido que en virtud de la ampliación dispuesta por Ley N° 3299/58, la Orden de Disposición de Fondos N° 67 queda ampliada en la suma de \$ 159.600.— m/n. (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos pesos º).

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3310—E.

SALTA 31 de Octubre 1958.

Expediente N° 4018/58.

VISTO este expediente por el que Fis calía de Estado solicita se le liquide la suma de \$ 7.382.40, para ser aplicada al pago de honorarios regulados al perito Rafael López Azuara, Ingeniero Civil, en el juicio "Provincia de Salta vs. Ricardo Vanetta p/expropiación"; y Considerando:

Que el presente caso por su naturaleza, se encuadra en las disposiciones del

Art. 17— apartado c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 7.382.40 m/n. (Siete mil trescientos ochenta y dos pesos con 40/100 moneda nacional), a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º.— Incorpórase el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior, dentro del Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— de la Ley de Presupuesto vigente, como Parcial "Juicio Provincia de Salta vs. Ricardo Vanetta p/expropiación".

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.382,40 (Siete mil trescientos ochenta y dos pesos con 40/100 Moneda nacional), para ser aplicada al pago de honorarios regulados al perito Rafael López Azuara en el citado Juicio por intermedio de Fiscalía de Estado, con Imputación al Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial "Juicio Provincia de Salta vs. Ricardo Vanetta p/expropiación", del Presupuesto vigente.

Art. 4º.— Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislatura de la Provincia.

Art. 5º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

PEDRO J. PERETTI

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P

DECRETO N° 3311-E.

Salta, Octubre 31 de 1958.

—Visto la nota por la que el Circulo Amigos del Billar solicita se le acuerde un subsidio para solventar los gastos que demande la realización del "I Campeonato del Noroeste Argentino de Carambola Libre y Tres Bandas", organizado por el mismo con la participación de representaciones de las Provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy; y Considerando:

Que es propósito de este Gobierno contribuir en la medida de sus posibilidades a la realización de actos de esta naturaleza, tendientes a fomentar la orientación de la juventud hacia una práctica sana;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acuérdate por esta única vez, un subsidio de m\$ n. 3.000.— (Tres mil pesos moneda nacional), al Circulo Amigos del Billar, en concepto de adhesión del Gobierno, al "I Campeonato del Noroeste Argentino de Carambola Libre y Tres Bandas", que organiza dicha institución para los días 1º al 4 de noviembre próximo.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuen

tas, la suma de \$ 3.000.— (Tres mil pesos moneda nacional), para ser aplicada al pago del subsidio acordado por el artículo anterior, con imputación al Anexo C, Inciso I, Item 2, Principal a)1, Parcial 1, "Adhesiones" de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 3.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3312-E.

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. N° 4116-1958.

—Visto estas actuaciones en las que se gestiona el pago de la planilla de horas extraordinarias devengadas por el personal de Contaduría General durante el mes de julio del año en curso, por un importe total de \$ 847.50 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la planilla de horas extraordinarias devengadas por el personal de Contaduría General de la Provincia durante el mes de julio del corriente año, que corre agregada a este expediente, por un importe total de \$ 847.50 º (Ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 847.50 m/n. (Ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), para que a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de la planilla aprobada por el artículo anterior, en la forma y proporción consignada en la misma, debiendo imputarse dicha erogación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 54:

Anexo C, Inciso 2, Item 1,	Principal c)2, Parcial 5 . . . .	\$ 750.—
Anexo C, Inciso 2, Item 1,	Principal e)2, Parcial 1 . . . .	" 97.50
		<hr/>
		\$ 847.50

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3313-E.

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. N° 4031-1958.

—Visto este expediente en el que la Secretaría de la H. Cámara de Diputados de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 28.703.53 m/n., para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 28.703.54 m/n. (Veintiocho mil setecientos tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), para ser aplica



da al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar, Cámara de Diputados— entrega a cuenta Presupuesto Otros Gastos— Ejercicio 1958".

Art. 2º.— Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuenta documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes del presupuesto de la H. Cámara de Diputados tomándose dicho libramiento para compensar con créditos a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3314-E.**

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. Nº 4115/58.

—Visto estas actuaciones en las que se gestiona el pago de las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal de Contaduría General durante el mes de agosto del año en curso, las que en total ascienden a la suma de \$ 2.174.27:

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal de Contaduría General de la Provincia, durante el mes de agosto del corriente año, que corren agregadas a este expediente, y que en total ascienden a la suma de \$ 2.174.27 m/n. (Dos mil ciento setenta y cuatro pesos con veintiseis centavos moneda nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.174.27 m/n. (Dos mil ciento setenta y cuatro pesos con veintiseis centavos moneda nacional), para que la haga efectiva a los beneficiarios de las planillas aprobadas por el artículo anterior, en la forma y proporción consignados en las mismas, debiendo imputarse dicha erogación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos Nº 54:

Anexo C, Inciso 2, Item 1,	
Principal c)2, Parcial 5....	\$ 1.924.15
Anexo C, Inciso 2, Item 1,	
Principal e)2, Parcial 1....	250.12
	<hr/>
	\$ 2.174.27

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3315-E.**

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. Nº 3759/58.

—Visto este expediente por el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su liquidación y pago facturas presentadas al cobro por el Diario "El Tribuno" de esta Capital, por la suma de \$ 10.000.—, en concepto de publicaciones de avisos de "Llamado a concurso para la provisión de cargos de guardabosques":

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébanse las publicaciones de avisos efectuados en el Diario "El Tribuno" de esta Capital, dispuestas por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario para el llamado a concurso para la provisión de cargos de guardabosques.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe haga efectivo a su beneficiario las facturas por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 30, Orden de Disposición de Fondos Nº 9.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3316-E.**

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. Nº 4121-58.

—Visto estas actuaciones en las que la H. Cámara de Senadores solicita se liquide a su favor la suma de \$ 60.000.— con imputación al rubro "Otros Gastos" del Presupuesto vigente de la Honorable Legislatura (Anexo A, Inciso I):

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar, entrega a cuenta Presupuesto Otros Gastos— Ejercicio año 1958".

Art. 2º.— Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuenta documentada de su inversión en Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes del Presupuesto de la H. Cámara de Senadores, tomándose dicho libramiento para compensar, con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3317-E.**

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. Nº 4055/58.

—Visto estas actuaciones en las que se gestiona el pago de las facturas presentadas por la Compañía I. B. M. World Trade Corporation en concepto de alquiler al Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General, de las máquinas eléctricas de Contabilidad I. B. M. y atención técnica de las mismas durante el mes de octubre ppdo., las que en total ascienden a la suma de \$ 23.776.— m/n.:

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 23.776.— m/n. (Veintitres mil setecientos setenta y seis pesos moneda nacional) para que la haga efectiva a la Compañía I. B. M. World Trade Corporation en cancelación de las facturas por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 3, del Presupuesto vigente. Orden de Disposición de Fondos Nº 8.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO Nº 3318-E.**

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. Nº 3703/58.

—Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la provisión de fondos para el pago de sueldos y jornales por los meses de setiembre y octubre del año en curso, del personal que se desempeña en los Viveros de la Capital, Tartagal, Escuela Agrícola Martín M. de Güemes, dependientes de la citada Dirección y salario familiar del señor Manuel Viñaval por los meses de mayo a setiembre ppdos.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 29,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de sueldos y jornales del personal dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario que se desempeña en los Viveros de la Capital, Tartagal, y Escuela Agrícola Martín M. de Güemes por los meses de setiembre y octubre del corriente año y de salario familiar correspondiente al señor Manuel Viñaval por los meses de mayo a setiembre ppdos., que corren en este expediente, y que en total ascienden a la suma de \$ 14.394.— m/n. (Catorce mil trescientos noventa y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 14.394.— m/n. (Catorce mil trescientos noventa y cuatro pesos moneda nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de las planillas aprobadas por el artículo anterior en la forma y proporción consignadas en las mismas, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos— Principal b)1, Parcial 23, Orden de Disposición de Fondos Nº 9— del Presupuesto vigente— Ejercicio Año 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3319-E.**

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. Nº 1554/58.

—Visto el Decreto Nº 2301, de fecha 11 de setiembre de 1958 por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 33.616 m/n. a los fines de la contabilización de los importes de los gastos publicitarios

y de donación a la Municipalidad de Ca fayate a que se refieren los artículos 2º y 3º del Decreto N° 10025/54;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 33.616.— m/n. (Treinta y tres mil seiscientos dieciséis pesos moneda nacional) por el concepto precedentemente indica

do, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial "Ley N° 326/1958"— Orden de Disposición de Fondos N° 92.

Art. 2º.— Déjase establecido que a la liquidación dispuesta por el artículo anterior, le son aplicables las disposiciones del artículo 2º del Decreto 2301/1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3320-E.**

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. N° 4037/58.

—Visto este expediente por el que el Chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don José María Aramayo, solicita se le abonen los viáticos correspondientes por el viaje realizado el día 28 de octubre ppdo., a la ciudad de San Salvador de Jujuy, conduciendo en misión oficial al Asesor de la Dirección General de Inmuebles, Dr. Humberto Cánepa,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Declárase autorizado el viaje realizado el día 28 de octubre ppdo. a la ciudad de San Salvador de Jujuy, por el Chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don José María Aramayo; debiéndose abonar los viáticos correspondientes por la Habilitación Pagadora del mismo, con imputación a la respectiva partida del Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3321-E.**

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. N° 1893/58.

—Visto las presentes actuaciones por las que la Agrupación Salta de Gendarmería Nacional solicita se le conceda la autorización necesaria para extraer del lote fiscal "Trasfondo del Churqui" (Departamento San Martín), la cantidad de 50 mts.3 de madera de cedro, lapacho y quina, para ser destinados a trabajos de carpintería en la citada unidad; y

Considerando:

Que resultan aplicables a dicho pedido las disposiciones del Art. 45º de la Ley Nacional N° 13.273/48, y su concordante. Art. 42º de la Ley Provincial de adhesión N° 1087/49;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Agrupación Salta de Gendarmería Nacional a extraer del lote fiscal "Trasfondo del Churqui" (Dpto. San Martín), 50 mts.3 de madera de cedro, lapacho y quina, en rollos o vigas, para ser destinados a trabajos de carpintería de la citada Unidad, facultándose a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a fijar la cantidad a extraer de cada una de las especies.

Art. 2º.— Déjase establecido que el producto extraído estará libre de pago de aforos, debiendo la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario efectuar la medición, numeración y martillaje correspondientes por intermedio de su Departamento Forestal Orán.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3322 — E.**

Salta, 31 de octubre de 1958.

Expediente N° 1753-1958.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el pago de la planilla de horas extraordinarias devengadas por el personal de servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas durante el mes de abril del año en curso, por un importe de \$ 2.464,53 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la planilla de horas extraordinarias devengadas por el personal de servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas durante el mes de abril del corriente año, que corre agregada a este expediente, por un importe total de \$ 2.464,53 m/n. (Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y tres Ctvos. Moneda Nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.464,53 m/n. (Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y tres Ctvos. Moneda Nacional), para que esta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de la planilla aprobada por el artículo anterior, en la forma y proporción consignados en la misma, debiendo imputarse dicha erogación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos n° 68:

Anexo C- Inciso I- Item 1- Principal	c)2- Parcial 5	\$ 2.181.—
Anexo C- Inciso I- Item 1- Principal	e) 2- Parcial 1	283.53
		\$ 2.464.53

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Pedro J. Peretti**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3323-E.**

Salta, 31 de octubre de 1958.

Expediente N° 1843-1958.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el pago de la planilla de horas extraordinarias devengadas por el personal administrativo del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante el mes de mayo del corriente año, por un importe total de \$ 1.225

99 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la planilla de horas extraordinarias devengadas por el personal administrativo del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante el mes de mayo del año en curso que corre agregada a este expediente, por un importe total de \$ 1.225,99 m/n. (Un mil doscientos veinticinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.225,99 m/n. (Un mil doscientos veinticinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional) para que esta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de la planilla aprobada por el artículo anterior, en la forma y proporción consignados en la misma debiendo imputarse dicha erogación a las siguientes partidas de la ley de presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 68:

Anexo C, Inciso I, Item 1, Principal	c)2, Parcial 5	\$ 1.085.—
Anexo C, Inciso I, Item 1, Principal	c) 2- Parcial 1	140.99
		\$ 1.225.99

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Pedro J. Peretti**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRET ON° 3324-E.**

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. N° 4028/58.

—Visto estas actuaciones en las que se gestiona el pago de la factura presentada por el Diario "El Tribuno" por publicación de una "Solicitada" en la edición del día 26 de julio del año en curso, dispuesta por la Presidencia de Contaduría General de la Provincia,

Por ello, y atento a lo informado por la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a la Habilitación de Pagos de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.250.— m/n. (Un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), para que a su vez la haga efectiva al diario "El Tribuno" en cancelación de la factura por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C, Inciso II, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 23, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 8.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3326-E.**

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. N° 3566/58.

—Visto este expediente por el que Dirección General de Inmueble comunica el abandono de servicios en que ha incurrido el Oficial Principal de la misma, señor Marcelo Carlos Negroni;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Déjase cesante, con anterioridad al día 14 de agosto del año en curso, al Oficial Principal de Dirección General de Inmuebles, señor Marcelo Carlos Negroni, en razón de haber hecho abandono de servicios.

Art. 2º.— Designase, a partir del día 16 de setiembre del año en curso, Oficial Principal de la Dirección General de Inmuebles al señor Federico B. Gauffin L. E. N° 3.935.270—D. M. 63.

Art. 3º.— El empleado designado por el artículo anterior deberá dar cumplimiento a lo establecido por el decreto n° 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones y Contaduría General.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3327-E.**

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expte. N° 4004-58.

—Visto la transferencia de fondos solicitada en estas actuaciones por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, del Crédito Adicional, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

Considerando:

Que dichas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 316/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley N° 753/58;

Por ello; y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Dispónese la transferencia de la suma de \$ 33.000.— (Treinta y tres mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Inciso I, Crédito Adicional— Principal a)1— Parcial 2/1, para reforzar el Anexo C— Inciso VII, Otros Gastos, Principal a)1— de la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma y proporción:

Parcial 13, "Conserv. de vehículos" .....	\$ 4.000.—
Parcial 30, "Propaganda y publicidad" .....	" 9.000.—
Parcial 40, "Viáticos y movilidad" .....	" 20.000.—
	<hr/>
	\$ 33.000.—

Orden de Disposición de Fondos N° 9.

Art. 2º.— Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 9 queda ampliada en la suma de \$ 33.000.— m/n.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3328 — E**

Salta, 31 de octubre de 1958

Expediente N° 3532/58

Visto la transferencia de fondos del Crédito Adicional solicitada por Dirección General de Rentas, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del Art. 1º de la resolución N° 316/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades del Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley N° 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por esa repartición a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Dispónese la transferencia de la suma de m/n 60.000 (Sesenta mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Inciso I, Crédito Adicional, Principal a)1, Parcial 2/1 para reforzar los siguientes parciales correspondientes al Anexo C, Inciso III, Otros Gastos, Principal a)1 del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 4: Parcial 39 "Útiles, libros, impres. y encuad." .....

\$ 30.000

Parcial 40 "Viáticos y movilidad" .....

" 30.000

Art. 2º.— Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 4, queda ampliada en la suma de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3329 — E**

Salta, 31 de octubre de 1958

Expediente N° 3787/58

Visto la Ley N° 3269 de fecha 23 de octubre del año en curso, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de \$ 75.000, en la adquisición por compra directa del inmueble de propiedad de la señora Argentina de Mansilla, ubicada en la localidad de Joaquín V. González, para el funcionamiento de la Escuela de Manualidades creada por Ley N° 3174;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Incorpórase la Ley N° 3269/58 dentro del Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal b)1, del presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 11, como Parcial "Ley N° 3269/58, adquisición inmueble de propiedad de la señora Argentina de Mansilla en Joaquín V. González, para funcionamiento de la Escuela de Manualidades", con un crédito de \$ 75.000 m/n (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 2º.— Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 11, queda ampliada en la suma de \$ 75.000 m/n, (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 75.000, (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional), para que haga efectivo dicho importe a la beneficiaria, de acuerdo a lo dispuesto en la citada ley, con imputación al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal b)1, Parcial "Ley N° 3269/58, Adquisición inmueble de propiedad de la señora Argentina de Mansilla, en Joaquín V. González para funcionamiento de la Escuela de Manualidades", del presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 11.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 3330 — E**

Salta, 31 de octubre de 1958

Expediente N° 3323/58

Visto los viajes realizados a la ciudad de San Salvador de Jujuy, por el chófer don José María Aramayo conduciendo al señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas en misión oficial,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Decláranse autorizados los viajes que a las órdenes de S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas realizó los días 29 de septiembre p.pdo., 14 y 23 de octubre del año en curso, a la vecina ciudad de Jujuy, el chófer de dicho departamento, don José María Aramayo.

Art. 2º.— Por Habilitación de Pagos del mismo abónense los viáticos correspondientes, con imputación a la respectiva partida del presupuesto de gastos del citado Ministerio.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3331 —**

Salta, 31 de octubre de 1958

Expediente N° 3961/58

Visto que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación y pago las planillas de intereses por mora en el pago de certificados de la obra "Construcción de usina en Antillas", emitidas a favor del contratista ingeniero Vicente Moncho, por la suma de 1.465,41 m/n;

A atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Apruébanse las planillas de intereses por mora en el pago de certificados de la obra: "Construcción de usina en Antillas", emitidas por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista ingeniero Vicente Moncho, por la suma de \$ 1.465,41 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 1.465,41 (Un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con 41/1000 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, cancele a su beneficiario el importe de las planillas aprobadas por el artículo anterior; con imputación a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo de reembolso, Anexo H, Inciso V, "Pago de deuda atrasada".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 3332 — E**

Salta, 31 de octubre de 1958

Expediente N° 2815/58

Visto que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación la Resolución N° 1519, de fecha 16 de octubre del año en curso, relacionada con la provisión de 4.000 medidores eléctricos con destino a diversas localidades de la provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Apruébase la Resolución N°

1511 de fecha 16 de octubre del año en curso, dictada por Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es como sigue:

"Visto este expediente en el que corre la documentación completa de la licitación pública convocada por la repartición para la provisión de cuatro mil medidores eléctricos de corriente alternada, monofásicos y trifásicos, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 1747 dictado por el Gobierno de la Provincia con fecha 3 de agosto último y considerando: Que como surge del acta labrada por el señor escribano de gobierno, cuyo texto corre a fs. 164/65 de las actuaciones del rubro, se ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales que establecen las leyes en vigencia para licitaciones públicas;

Que como se desprende del cuadro comparativo de precios confeccionado por el Departamento Electromecánico, corresponde adjudicar a las propuestas más convenientes a los intereses de la Repartición;

Que de conformidad a las ofertas presentadas, no puede dilatarse su adjudicación, toda vez que las mismas perderían su validez.

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos, el Consejo General, Resuelve:

Art. 1°.— Aconsejar al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se adjudique la provisión de los medidores eléctricos, en la forma que se detalla a continuación:

A la firma: ELECTRODINE E. N., 3.500 (tres mil quinientos) medidores eléctricos, monofásicos, de un elemento para circuito de dos conductores, 220 volts. 50 ciclos por segundo, para 10 amperes (400% de sobrecarga permanente), al precio unitario de \$ 550.— lo que hace un total de \$ 1.925.000.— m/n. (Un millón novecientos veinticinco mil pesos moneda nacional), a lo que deberá deducirse el 5% de descuento de conformidad a la propuesta, lo que significa un importe neto de 1.697.850.— m/n. (Un millón seiscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional), a la firma Galileo Argentina, la provisión de 300 medidores eléctricos trifásicos de 4 conductores, 20 (40) amperes, tipo "E4a", de 3 elementos, carga desequilibradas, para circuitos, trifásicos de 4 conductores 220/380 y. 50 Hz. con indicador ciclométrico (de tamborcitos metálicos) y sobrecargables hasta el 200% de la carga nominal, al precio unitario de \$ 2.730, lo que significa con el descuento del 5% consignado en la propuesta, un importe total de \$ 778.050 m/n. (Setecientos setenta y ocho mil cincuenta pesos moneda nacional). 120 ídem pero de 5 (10 amperes para usarse con transformadores de intensidad con relación 50 a 5 al precio unitario de \$ 2.215 o sea un total con el descuento respectivo de \$ 252.510 m/n (Dosecientos cincuenta y dos mil quinientos diez pesos moneda nacional); 50 ídem, pero con relación 100 (5) amperes al precio unitario de \$ 2.215 o sea la suma total incluyendo el 5% de descuento de \$ 105.212,50 m/n (Ciento cinco mil doscientos doce pesos con 50/100 moneda nacional); y 10 ídem, pero con relación 200 (5) amperes, al precio unitario de \$ 2.215 o sea un total con el descuento de \$ 21.042,50 m/n. (Veintiún mil cuarenta y dos pesos con 50/100 moneda nacional) y a la firma Hoff & Cía., la provisión de 360 transformadores de intensidad marca "Howest", armados en caja de material plástico, capacidad 5 Va. clase 1.5. relación 50/5 amp. al precio unitario de \$ 240, que, con el descuento del 5% efectuado, significa un total de \$ 32.030 m/n. (Ochenta y dos mil ochenta pesos moneda nacional); 150 transformadores ídem, pero de relación 100/5 amp., a \$ 240, cju., o sea al precio total de \$ 34.200 m/n., (Treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional). incluido descuento y 90 transformadores ídem, de relación 200/5 amp. a \$ 240 cju., lo que hace un total de \$ 6.840 (Seis mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), con el descuento respectivo, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a la licitación pública efectuada y a los informes producidos y con destino al Departamento Electromecá-

nico de la repartición.

Art. 2°.— Solicitar asimismo, la adjudicación a ElectroDine E. N. de los siguientes repuestos para medidores tipo NIE4; 150 bobinas de tensión para 220 V. al precio total de \$ 12.135; 300 bobinas de intensidad 10 A., al precio total de \$ 9.645 m/n.; 100 cojinetes inferiores al precio total de \$ 15.650; 150 cojinetes superiores, al precio total de \$ 1.507,50 m/n.; 100 sistemas de rotación, al precio total de \$ 1.690 m/n.; 20 imanes de freno, al precio total de \$ 1.388 m/n.; 10 placas de montaje basal al precio total de \$ 137; 100 tapas para caja de bornes, al precio total de \$ 390; 50 bloks de terminales para 10 A., al precio total de \$ 2.360; 10 tapas de aluminio a \$ 38 y 10 tapas de vidrio al precio de \$ 38 m/n., lo que hace un total general de \$ 44.978,50 m/n (Cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos con 50/100 moneda nacional), de conformidad a la propuesta presentada y que corre a fs. 185 del expediente del rubro.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, será imputado al Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, N° 23 del Plan de Obras Públicas financiado con fondos propios de la repartición".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 3333 — E

Salta, 31 de octubre de 1958

Visto que es deseo de bonificar en forma extraordinaria al personal de Dirección General de Inmuebles que ha intervenido en la confección de los padrones de Contribución Territorial mediante el cumplimiento de jornadas de trabajo extraordinarias;

CONSIDERANDO:

Que a fin de estimular su buen desempeño, las autoridades de la repartición prometieron el pago de estas mejoras;

Que el personal respondió al estímulo, terminando el trabajo con días de antelación a la fecha fijada;

Que si bien, el decreto acuerdo N° 7928/57, reglamenta el pago de hs. extraordinarias al personal de la administración, y establece norma general al respecto, resulta equitativo, que con carácter de excepción se premie el buen cumplimiento del deber del aludido personal mediante la satisfacción de la promesa formulada, sin dejar sentado precedente alguno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1°.— Para este único caso, modifícase el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 7928/57, el que se ajustará al siguiente texto:

"Art. 2°.— La liquidación se hará sobre el sueldo nominal de presupuesto y en base a la siguiente escala:

Sueldo de \$ 2.000 en adelante: hora diaria \$ 16.

Sueldo de \$ 1.500 a 1.999: hora diaria \$ 14.

Sueldo hasta \$ 1.499: hora diaria \$ 12.

Art. 2°.— Lo dispuesto precedentemente regirá exclusivamente para el personal de Dirección General de Inmuebles que ha intervenido en la confección de los padrones de Contribución Territorial de la Provincia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

## EDICTOS DE MINAS

N° 2597 — Solicitud de permiso de Cateo para explorar o catear sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de

Dos Mil Hectáreas, ubicada en los Departamentos de Güemes y Anta, presentada por el señor Agustín Pérez Alsina en expediente número 2788—P, el día seis de Mayo de 1958, a horas nueve y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Cerro El Alizar, se m.d.n. 4.500 metros al Oeste para llegar al punto de partida, de allí 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este y 5.000 metros al Norte, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, 1° de Octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 30 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10 al 21/11/58.

N° 2588 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo en Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Pastos Grandes, presentada por la Compañía Productora de Boratos en expediente número 64.199—C, el día veinte de Agosto de 1956, a horas diez—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Desde el extremo Norte de la Salina de Ratonos, según croquis incluso, se medirán 11.500 metros Sud 21° 10' Oeste para encontrar el punto A que indicará el punto de partida.— De este punto se medirán 3.000 metros Norte 68° 50' Oeste para encontrar el punto B.— Desde aquí se medirán 4.000 metros Sud 21° 10' Oeste para encontrar el punto C.— De este punto se medirán 5.000 metros Sud 68° 50' Este para encontrar el punto D y desde este extremo se medirán 4.000 metros Norte 21° 10' Este para encontrar el punto E.— Finalmente desde este punto se medirán 2.000 metros para encontrar el punto A.— La zona peticionada se superpone en 1.837 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nos. 62.181—C—55 y 64.010—A—56 y a la mina "Ratonos", expediente N° 62.066—G—55; resultan do una superficie libre restante dividida en tres fracciones, una al Norte de 24 hectáreas, otra al Sud de 130 hectáreas y la tercera al Oeste de 9 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 29 de Agosto de 1958.— Téngase al doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, por presentado, por parte y por constituido domicilio.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 4 de 1958.

e) 6 al 19/11/58.

N° 2587 — Solicitud de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Pastos Grandes Presentada por el señor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en expediente número 64.200—U, el día veinte de Agosto de 1956, a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la si-

guiente forma: Del extremo Norte de la Salina de Ratonos se medirán 7.500 metros con rumbo Sud 21° 10' Oeste para encontrar el punto A.— Desde aquí se medirán 3.000 metros rumbo Norte 68° 50' Oeste para encontrar el punto B.— Desde este punto se medirán 4.000 metros Sud 21° 10' Oeste para encontrar el punto C.— De este extremo se medirán 3.000 metros Sud 68° 50' Este para encontrar el punto D.— Desde este punto se medirán 4.000 metros Norte 21° 10' Este para encontrar el punto E, y finalmente desde este extremo se medirán 2.000 metros para encontrar el punto A, cerrando así un rectángulo de 2.000 hectáreas.

La zona solicitada se superpone en 1.637 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nos. 1.937—G—52 y 62.181—C—55, resultando de una zona libre restante dividida en dos fracciones, una al Este de 159 hectáreas y otra al Oeste de 204 aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 7 de agosto de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 4 de 1958.

e) 6 al 19/11/58.

## RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 2635.—

Salta, Noviembre 3 de 1958.

Expte. Nº 1656—L.

Y VISTOS:

Este expediente Nº 1656—L, cantera denominada THA, ubicada en el Departamento de Los Andes y concedida para su explotación exclusiva al señor Isidoro Lázaro por Decreto Nº 17.738 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que corre a fs. 21 a 23, y

—CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto Nº 17.738, el concesionario se obliga al pago de un canon y una regalía (ap. b del Art. 1º).

Que según lo informado por la Dirección General de Rentas de la Provincia en expediente Nº 2738—D, esta cantera adeuda la suma de Dos Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (m\$N. 2.700.—), en concepto de canon por el 2º semestre del año 1949 y por los años 1950 a 1957 inclusive, lo cual hace pasible al concesionario de lo previsto en el apart. 1, del Art. 1º del Decreto de concesión.

Que de acuerdo al Art. 111 del Decreto-Ley Nº 430/57 la facultad de conceder o negar permiso para explotación de canteras cuando las mismas se encuentren en territorios fiscales, fue delegada a esta autoridad, por ello;

El Juez de Minas de la Provincia

RESUELVE:

1º — Declarar la caducidad por falta de pago de canon minero de esta cantera de piedra pómez, denominada "MARTHA", tramitada por expediente número 1656—L y ubicada en el Departamento de Los Andes, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1. del Art. 1º del Decreto, concesión que corre a fs. 14 a 16.

2º — Tómese razón, dése vista al señor Fiscal de Estado en su Despacho, oficiese a la Dirección General de Rentas de la Provincia, para que proceda a la anulación de las boletas respectivas, pase a la Dirección Provincial de Minería a sus efectos, publíquese una vez en el Boletín Oficial, notifíquese por cédula y repóngase las fojas.

Fdo: Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario.

e) 12/11/58.

Nº 2634.—

Salta, Noviembre 3 de 1958.

Expte. Nº 1669—B—49.

Y VISTOS:

Este expediente Nº 1669—B, cantera denominada "Mesa de Piedra", ubicada en el Departamento de Los Andes y concedida para su

explotación exclusiva a los señores Bernardino Biella, José A. Di Vito y Juan B. Romero por Decreto 17526 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que corre a fs. 14 a 16, y

—CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto Nº 17526, los concesionarios se obligan al pago de un canon y una regalía (ap. b del Art. 1º).

Que según lo informado por la Dirección General de Rentas de la Provincia en expediente Nº 2738—D, esta cantera adeuda la suma de Un Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (m\$N. 1.200.—), en concepto de canon por los años 1954 a 1957 inclusive, lo cual hace pasible a los concesionarios de lo previsto en el apart. 1, del Art. 1º del Decreto de concesiones.

Que de acuerdo al Art. 111 del Decreto-Ley Nº 430/57 la facultad de conceder o negar permiso para explotación de canteras cuando las mismas se encuentren en terrenos fiscales, fue delegada a esta autoridad, por ello;

El Juez de Minas de la Provincia

RESUELVE:

1º — Declarar la caducidad por falta de pago de canon minero de esta cantera de Piedra Pómez, denominada "Mesa de Piedra", tramitada por expediente número 1669—B, y ubicada en el departamento de Los Andes, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1, del Art. 1º del Decreto, concesión que corre a fs. 14 a 16.

2º — Tómese razón; dése vista al señor Fiscal de Estado en su Despacho; oficiese a la Dirección General de Rentas de la Provincia para que proceda a la anulación de las boletas respectivas; pase a la Dirección Provincial de Minería a sus efectos; publíquese una vez en el Boletín Oficial; notifíquese por cédula y repóngase las fojas.

Fdo. Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario.

e) 12/11/58.

Nº 2633.—

Salta, Noviembre 3 de 1958.

Expte. Nº 1671—B.

Y VISTOS:

Este expediente Nº 1671—B, cantera denominada "Mimosa" ubicada en el departamento de Los Andes, y concedida para su explotación exclusiva al señor Bernardino Biella y otros por Decreto 17525 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que corre a fs. 14 a 16 y

—CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto Nº 17525 el concesionario se obliga al pago de un canon y una regalía (ap. b del Art. 1º).

Que según lo informado por la Dirección General de Rentas de la Provincia en expediente número 2738—D, esta cantera adeuda la suma de Un Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (m\$N. 1.200.—) en concepto de canon por los años 1954 a 1957 inclusive, lo cual hace pasible al concesionario de lo previsto en el apartado 1, del Decreto de concesión.

Que de acuerdo al Art. 111 del Decreto Ley Nº 430/57, la facultad de conceder o negar permiso para explotación de canteras cuando las mismas se encuentren en terrenos fiscales, fue delegada a esta autoridad; por ello;

El Juez de Minas de la Provincia

RESUELVE:

1º — Declarar la caducidad por falta de pago de canon de esta cantera de piedra pómez denominada "Mimosa", tramitada por expte. n° 1671-B y ubicada en el departamento de Los Andes, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1º del decreto-concesión que corre a fs. 14 a 16.

2º — Tómese razón; dése vista al señor Fiscal de Estado en su despacho; oficiese a la Dirección General de Rentas de la Provincia para que proceda a la anulación de las boletas respectivas; pase a la Dirección Provincial de Minería a sus efectos; publíquese una vez en el Boletín Oficial; notifíquese por cédula y repóngase las fojas.

Fdo: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia.— Ante mí Roberto A. de los Ríos Secretario.

e) 12-11-58

Nº 2632 — Expte. Nº 1649-T.

Salta, Noviembre 4 de 1958.

Y VISTOS:

Este expediente n° 1649-T, cantera denominada "San Carlos" ubicada en el departamento de Los Andes, y concedida para su explotación exclusiva al señor Germán Tuyá Vidal por Decreto 17584 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que corre a fs. 15 a 17 y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto n° 17584 el concesionario se obliga al pago de un canon y una regalía (ap. b del art. 1º).

Que según lo informado por la Dirección General de Rentas de la Provincia en expediente número 2738-D, ésta cantera adeuda la suma de Un mil doscientos pesos Moneda nacional (m\$N. 1.200) en concepto de canon por los años 1953, 1955, 1956 y 1957 inclusive, la cual hace pasible al concesionario de lo previsto en el apart. 1 del Decreto de concesión.

Que de acuerdo al art. 111 del Decreto Ley Nº 430/57, la facultad de conceder o negar permiso para explotación de canteras cuando las mismas se encuentren en terrenos fiscales, fué delegada a esta autoridad; por ello;

El Juez de Minas de la Provincia

RESUELVE:

1º — Declarar la caducidad por falta de pago de canon de esta cantera de piedra pómez denominada "San Carlos", tramitada por expediente n° 1649-T y ubicada en el departamento de Los Andes, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1 del Art. 1º, del Decreto-Concesión que corre a fs. 15 a 17.

2º — Tómese razón; dése vista al señor Fiscal de Estado en su despacho; oficiese a la Dirección General de Rentas de la Provincia para que proceda a la anulación de las boletas respectivas; pase a la Dirección Provincial de Minería a sus efectos; publíquese una vez en el Boletín Oficial; notifíquese por cédula y repóngase las fojas.

Fdo: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia — Ante mí Roberto A. de los Ríos Secretario.

e) 12-11-58

Nº 2631 — Expte. Nº 1648-T-48.

Salta, Noviembre 4 de 1958.

Y VISTOS:

Este expediente n° 1648-T, cantera denominada "La Disputada" ubicada en el Departamento de Los Andes, y concedida para su explotación exclusiva al Señor Germán Tuyá Vidal por Decreto 17.609 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas que corre a fs. 15 a 17 y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto n° 17.609 el concesionario se obliga al pago de un canon y una regalía (ap. b del art. 1º).

Que según lo informado por la Dirección General de Rentas de la Provincia en expediente número 2738-D, ésta cantera adeuda la suma de Un mil doscientos pesos Moneda Nacional (m\$N. 1.200) en concepto de canon por los años 1953, 1955, 1956 y 1957, lo cual hace pasible al concesionario de lo previsto en el apart. 1 del Decreto de concesión.

Que de acuerdo al art. 111 del Decreto Ley n° 430/57, la facultad de conceder o negar permiso para explotación de canteras cuando las mismas se encuentren en terrenos fiscales, fué delegada a esta autoridad; por ello.

El Juez de Minas de la Provincia

RESUELVE:

1º — Declarar la caducidad por falta de pago de canon de esta cantera de piedra pómez denominada "La Disputada", tramitada por expte. n° 1648-T y ubicada en el departamento de Los Andes, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1º del Decreto-concesión que corre a fs. 15 a 17.

2º — Tómese razón, dése vista al señor Fiscal de Estado en su Despacho, oficiese a

la Dirección General de Rentas de la Provincia para que proceda a la anulación de las boletas respectivas; publíquese una vez en el Boletín Oficial; notifíquese por cédula y réngase las fojas.

Fdo: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia. — Anté mí Roberto A. de los Ríos Secretario.

e) 12-11-58

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 2612 — REF: Expte. 14066/58. — SUC. VIRGILIO PLAZA s. r. p. 9-2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SUC. DE VIRGILIO PLAZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 27,8 l/segundo a derivar del río Yacochuya por acequias propias, 72 Has. del inmueble "Yacochuya", catastro nº 343, ubicado en el distrito del mismo nombre, Departamento de Cafayate. — En estiaje, tendrá derecho a derivar la mitad del caudal total del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta  
Elva Violeta Albeza — Registro de Aguas  
A. G. A. S.

e) 11 al 24-11-58

Nº 2548 — REF: Expte. Nº 1880/G/57. — TEOFILO GUTIERREZ s. r. p. 129/2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TEOFILO GUTIERREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,20 y 1,05 l/segundo, a derivar del río Saladillo (márgen izquierda) por las toma Principal y Eventual, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 8 y 2 Has. respectivamente del inmueble "Fracción II de la Finca Los Noques" catastro Nº 2243, ubicado en el Departamento de General Güemes. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 11 horas 02' cada semana con todo el caudal de la acequia Principal y 22 horas por la toma Eventual, en época de abundancia de agua.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 3/11 al 14/11/58

Nº 2547 — REF: Expte. Nº 1881/G/57. — MARCELINO GUTIERREZ s. r. p. 128/2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO GUTIERREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 8,40 y 1,05 l/segundo, a derivar del Río Saladillo (márgen izquierda) por las tomas Principal Eventual, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD y TEMPORAL EVENTUAL, una superficie de 16 y 2 Has. respectivamente del inmueble "Fracción V" (Finca Los Noques), catastro Nº 121, ubicado en el Departamento de General Güemes. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 106 horas 54 minutos cada semana con todo el caudal de la toma Principal y 80 horas por la toma Eventual.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 3/11 al 14/11/58

**LICITACIONES PUBLICAS.**

Nº 2620 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — Destilería Chachapoyas.

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de Diciembre de 1958, a horas 10, para la "Contratación del Transporte del Personal", de acuerdo a pliego de condiciones que podrá retirarse de la Destilería Chachapoyas, de 6,30 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, Casilla de Correo Nº 32 — Salta — con indicación en el sobre, en forma visible: "Licitación Pública Nº 9".

Jefe Destilería Chachapoyas

e) 12 al 25/11/58.

Nº 2620 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS 511

Llámase a Licitación Pública YS. nº 511-58, para la CONCESION DE LA EXPLOTACION POR PARTICULARES DEL COMEDOR Nº 1 DE CAMPAMENTO VESPUCCIO, cuya apertura se efectuará el día 18 de Noviembre de 1958 a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones, en la mencionada Oficina de Compras en Plaza y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 3, Salta.

Administrador Yacimiento Norte.  
11-11 al 23/12/58

Nº 2511 — Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas  
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Fíjase el día 1º de diciembre próximo ó siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presenten a la licitación pública convocada por la Repartición para la contratación de la obra Nº 4: "Mejoramiento Sistema Riego Río Corralito Canal Revestido entre Prog. 0,00 y 7359,23 Etapa "A", cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 7.704.832,46 m/n. (Siete Millones Setecientos cuatro mil Seiscientos Treinta y dos pesos con 46/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos, deberán ser solicitado en el Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos M/Nacional) ó consultados sin cargo en el mismo Departamento.

Salta, octubre de 1958.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
e) 28/10 al 17/11/58

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 2629 — EDICTOS: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de: LEOPOLDA GUANCA DE CAMPERO, DOLORES CAMPERO y JUANA CAMPERO. — Salta, 7 de Noviembre de 1958

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 12/11 al 24/12/58

Nº 2621 — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don PEDRO T. ONTIVEROS ó PEDRO PASQUAL ONTIVEROS ó PEDRO ONTIVEROS, por el término de treinta días. — Se habilita la feria de Enero. — Salta, 10 de Noviembre de 1958. — Anibal Urribarri. — Secretario

e) 11-11 al 23/12-58

Nº 2606 — EDICTO SUCESORIO. — Jesé Ricardo Vidal Frías Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Eleuterio Vidal, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 6 de Noviembre de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 10/11 al 22/12/58.

Nº 2599 — El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Slava Sizal d' Sgombich ó Slavia Sisul de Zgombich.  
Salta. Noviembre 6 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D' ABATE, Secretario.  
e) 10/11 al 22/12/58.

Nº 2598 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Bernardo Gallo, por el término de treinta días.

Salta, 11 de Junio de 1957.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 10/11 al 22/12/58.

Nº 2592 — El juez de primera instancia, cuarta nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Azucena Montoya de Fernández. — Salta, octubre 30 de 1958. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 7/11 al 19/12/58

Nº 2573 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Coria de Sandoval o Juana Coria de Puppi.

Salta, Octubre 1º de 1958.  
HUMBERTO ALIAS D' ABATE, Secretario.  
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2541 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALUSTIANO MEDINA FLORES por treinta días. Salta, 24 de Octubre de 1958.

Humberto Alias D' Abate — Secretario — Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación.  
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2540 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALFONSO ECHAZU.

Salta, 24 de junio de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2539 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIRILO SOSA. Salta, Octubre 31 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2535 — EDICTO. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTA GUTIERREZ DE BURKI ó BURQUI, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de enero de 1958 para publicación edictos, en diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño. — Salta, 30 de Diciembre de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2532 — EDICTOS: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Fernando Luis Colombo.

Salta, 27 de Octubre de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 31/10 al 12/12/58.

Nº 2525 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Rufina Reales de Vald'z, para que hagan valer sus derechos.  
Salta, Octubre 21 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.  
e) 30/10 al 11/12/58.

Nº 2517 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don DANIEL VACAFLOR, bajo apercibimiento. — Salta, Octubre 24 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria  
e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2516 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don LORENZO CHAUQUE, bajo apercibimiento. — Salta, Octubre 24 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria  
e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2568 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de la Instancia C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Torino. Salta, setiembre 8 de 1958.

Dr. HUMBESTO ALIAS D'ABATE, Secretario  
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2565 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Sandoval. Salta, 3 de Noviembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretario.  
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2564 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ciotilda del Carmen Bortagaray de Saravia. Salta, 24 de setiembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2562 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pío Rosa Avalos.

Salta, Octubre 31 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2561 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Petrona Sárate ó Zárate de Azua.

Salta, Octubre 31 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2549 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARISTENE PAPI por treinta días.

Salta, 24 de Octubre de 1958.  
Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación  
4/11 al 16/12/58

Nº 2546 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE MARIA FERMOSELLE y ISABEL PATA ó PATA DE FERMOSELLE. Salta Octubre 31 de 1958. Anibal Uribarri — Escribano Secretario.

e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2545 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LOPEZ ó ANGEL LOPEZ DEL CURA. Salta, Octubre 31 de 1958. Anibal Uribarri. — Escribano Secretario

e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2544 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO PUCA y ANA SOTO VDA. DE PUCA.

Salta, 7 de octubre de 1958.  
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2543 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURENCIO SOTO.

Salta, 7 de octubre de 1958.  
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2542 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Samán cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña: CATALINA BALZANO de GURINI, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 29 de setiembre de 1958.  
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria  
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2514 — SUCESORIO: — El Juez Dr. José Ricardo Vidal Frias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRUZ, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 27 de 1958.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2504 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial; cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña: MARIA NATI VIDAD MARQUEZ, para que hagan valer sus derechos.

Salta, octubre 21 de 1958.  
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria  
e) 27/10 al 5/12/58

Nº 2491 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asain — Assad A.é. Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación  
e) 24/10 al 4/12/58

Nº 2482 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. Gerónimo Guaymás, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 29 de setiembre de 1958.  
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria  
e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2478 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Victorio Felipe Lérica" cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión sean herederos o acreedores. Edictos 30 días Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.

Salta, 15 de Octubre de 1958  
Humberto Alias D'Abate  
Secretario  
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación  
e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2469 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICACIO MORALES.

Salta, Octubre de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.  
e) 22/10 al 2/12/58

Nº 2456 — Edictos: — El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, de la testamentaria de don Daniel I. Frias, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 20 de octubre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 21/10 al 1º/12/58

Nº 2451 — SUCESORIO: — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SILVESTRE. Salta, Octubre 17 de 1958. — Humberto Alias D'Abate — Secretario

e) 21/10 al 1º/12/58

Nº 2445 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUDINO DELGADO.

Salta, 14 de octubre de 1958.  
Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.  
e) 21/10 al 1º/12/58

Nº 2439 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAIMAS para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 14 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 20/10 al 28/11/58

Nº 2427 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de sucesión de doña ADELA QUINONERO. Salta, Octubre 8 de 1958. —

Dra. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria  
e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2420 SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucina Herrera de Sevilla. — Salta, 18 de Setiembre de 1958. — Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2410 - El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Pilar Valázquez, por el término de treinta días. — MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. — Salta, 13 de Octubre de 1958. —

e) 14/10 al 24/11/58.

Nº 2399 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MASSOT TOMAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 24 de setiembre de 1958  
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.  
e) 13/10 al 21/10/58

2393. — El señor juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, doctor Ernesto Samán cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELICIA GUANUCO DE ROJAS bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 8 de 1958. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria  
e) 9/10 al 19/11/58

Nº 2387 — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Barrios.

Salta, 2 de Octubre de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 8/10 al 18/11/58

Nº 2368 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de D. Juan Cardozo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 30 de setiembre de 1958.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 6/10 al 14/11/58.

Nº 2367 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña: Ana Margarita Gebara de Guayanini ó Ana Margarita de Guallanini. Salta, 30 de setiembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 6/10 al 14/11/58.

Nº 2355. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRANA DE ZENTENO y de don SABA o SABAS ZENTENO para que, dentro de dicho término, hagan valer sus derechos. — Secretaria, Salta 30 de setiembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2353 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

por treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO TUJMAN. — Salta, 26 de septiembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2352 — EDICTO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña BALBINA MATILDE VILLAFANE. Salta, Septiembre de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario  
e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2351. — El Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINES o ANTONIO MARTINEZ GOMEZ. Salta, septiembre 23 de 1958.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.  
e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2345 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE H. LERA. — Salta, 24 de septiembre de 1958.  
Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 19/10 al 11/11/58

Nº 2331  
EDICTO TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial hace saber que ha sido abierto el juicio Testamentario de don HAROLD TEASDALE, y cita por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.  
Salta, Septiembre 29 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.  
e) 30/9 al 10/11/58

**REMATES JUDICIALES**

Nº 2637 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — LAMPARAS — SIN BASE  
El día 20 de Noviembre de 1958 a las 18.00 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré, SIN BASE. Dos Lámparas para mesa grandes, con pantalla en seda estampada, pie en bronce y madera para una luz, nuevas, las que se encuentran en poder del suscripto Martillero donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado nº 3, en juicio: "Ejecutivo -- Crédito Familiar vs. Ramona S. de Coraita. Expediente nº 1158/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial, 4 días en Foro Salteño y 1 día en El Intransigente.  
e) 12 al 16/11/58

Nº 2636 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE  
El día 19 de Noviembre de 1958 a las 18 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré SIN BASE, un Motor Eléctrico marea A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad. tipo V. G. N. 11 C. Nº 3495557 de 1.5 H. P. de 1410 r. p. m. para corriente continua, el que se encuentra en el escritorio expresado donde pueden revisarlo.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez Nacional de Salta, en exhorto Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo C. y C. de la Capital Federal, librado en autos: Banco Industrial de la República Argentina vs. C. M. Aróz-Ejecutivo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno  
e) 12 al 18-11-58

Nº 2628 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Máquina Cortadora de Fiambre  
El 14 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, secretaría 1 en juicio EJECUTIVO CAFE MAYANS VS. JORGE

MARIO CARDOZO venderé SIN BASE, dinero de contado, máquina cortadora de fiambre marca MONESMAR en poder del depositario León Chiemel, Caseros 753.— En el acto del remate treinta por ciento del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.  
Intransigente y Boletín Oficial.  
e) 12 al 14-11-58

Nº 2627 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL -- Terreno en Orán  
El 26 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio SUCESORIO DE LAURA KATOPODES venderé con la base de diez mil ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal lote nº 25 de la chacra 12 según plano de loteo agregado al folio 44 del protocolo del escribano Félix Ruiz Figueroa y que, según título por escritura Nº 50, fecha 11 de mayo de 1922, del mismo escribano e inscripta al folio 440, asiento 414 del Libro E. Título de Orán, tiene las siguientes dimensiones: Al sudoeste veintiseis metros; al noroeste diez y nueve metros ochenta centímetros y al noroeste treinta y siete metros veintidós centímetros, lo que hace una superficie de ochocientos cincuenta y un metros noventa centímetros, comprendida, dentro de los siguientes límites generales: Sud-Este, camino nacional a Orán; Sud-Oeste, lote 24; Nor-Este lote 26 y Nor-Oeste con calle pública.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.  
Foro Salteño y Boletín Oficial  
e) 12/11 al 24/12/58

Nº 2626 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás ubicada en Chicoana — Base \$ 412.500 — Superficie 164 Has. 94 áreas, 59 mts2.  
El 24 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUNIGA, expediente nº 901/56 venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, la Isla de Sue. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco, y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.  
Intransigente y Boletín Oficial  
e) 12-11 al 24-12-58

Nº 2619 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL. — ASERRADERO — Base \$ 30.000 JUDICIAL — ASERRADERO  
BASE \$ 30.000.— m/n.  
El día 17 de Noviembre de 1958, a horas 18, en Urquiza 326 de ésta ciudad, remataré, con la BASE de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL los siguientes bienes: Una sierra sin fin marca "FAURE CESARE", con motor eléctrico "Siemens Schuckers" 53 N 4 — P S 67391; Una sierra sin fin a carrito, de diez rodillos, con motor eléctrico "Siemens Schuckers" Nº 2216; Una máquina agujercadora de pie, marca "S. S. & Co.; Un yunque Nº 10; Una fragua "AIR & TEN"; Un galpón de chapas "Ondalit", comprendiendo las chapas, maderas, pilares y alfajías.— Bienes que pueden ser revisados en calle España Nº 1857.— SEÑA: el 20% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— ORDENA: el Señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos "Ejecutivo — DIAZ VILLALBA, Julio vs. HADAD, Carlos — Expte. Nº 22.869/58". COMISION: de arancel a cargo del comprador.— EDICTOS por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— INFORMES: J. C. HERRERA — Martillero Público. Teléf. 5803.  
e) 11 al 17-11-58

Nº 2600 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — CAMION "CHEVROLET" — SIN BASE.  
El día 18 de Noviembre de 1958, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Fun's 169, Ciudad, remataré SIN BASE, un camión "Chevrolet Canadiense", modelo 1946, patente 018 de Rosario de la Frontera, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Constantino Santoni, domiciliado en calle Melchora F. de Cornejo 383 de Rosario de la Frontera, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Guerra, Baltazar vs. Constantino Santoni — Testimonio de piezas pertinentes, correspondientes al juicio: Guerra, Baltazar vs. Constantino Santoni — Ejecutivo — Expte. Nº 22.291/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
e) 10 al 14/11/58.

Nº 2589 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS DE CONDOMINIO DE FINCA "JASIMANA".  
El día 19 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASES equivalentes a las dos terceras partes de su evaluación fiscal reducida en un 25 o/o, los derechos de condominio que en la finca denominada "JASIMANA", ubicada en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia, les corresponde en las proporciones que seguidamente se dejan fijadas, a los siguientes condóminos:

Condómino	Proporción en Condómino	Base de Remate 2/3 Partes Aval. Reduc. 25% m/n.
Gil Beguiristain	1/2 de 1/10 de la 1/11 parte	1.590.23
Juan José-Segundo	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	1.060.14
Rodolfo Fonseca	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	1.060.14
Herederos de Guillermo West	6% de una 1/11 parte	1.908.27
Pedro M. Sala	40% de una 1/11 parte	12.721.82
Martín C. Martínez	80% de una 1/11 parte	25.443.63

Siguiendo el orden de la precedente planilla, los Libros C y D de Títulos de ese Dpto. en los siguientes Folios y Artículos (286-327; 284-326; 284-326 C); (214-246 D); (128,154 y 248-284 C), respectivamente. Gravámenes: no tie-

nen. Lleva catastro Nº 40 y sus títulos la finca tiene una superficie de 1.295.674 Hs. 58 Areas y 2 Centiareas. Valor Fiscal: \$ 699.700.- m/n.— En el acto 20 o/o de seña a cuenta de precio de compra.— Comisión de arancel a car



go del comprador.— Publicación edictos 30 días B. Oficial y Foro Salteño.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio: "Ordinario— Cobro Pesos— D'AGOSTINO, Aristides y DIAZ VILLALBA, Julio vs. SALA, Pedro M. y otros".— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. T. E. 5076.  
e) 6[11 al 18]12[58].

Nº 2585 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — BALANZA Y MAQUINA DE CORTAR FIAMBRE.

El 12 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 por orden de la Excma. Cámara de Paz Letrada, secretaria Nº 1, en juicio Ejecutivo Yapur Hermanos vs. José Nasser, venderé SIN BASE, dinero de contado, una balanza automática para 15 kilos marca ANDINA y una máquina para cortar fiambres marca Alpine, modelo 437. Depositario judicial Guillermo Morales, Pellegrini 408, Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Cinco días en B. Oficial é Intransigente.  
e) 6 al 12[11]58.

Nº 2584 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 39.333.33.

El día 26 de Noviembre de 1958, a las 11 horas, en el Hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, remataré con la BASE de \$ 39,333.33 m/n., ó sea las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Avenida Belgrano Nº 1940.— Superficie 713.525 metros (setecientos trece metros quinientos veinticinco milímetros cuadrados), encerrado en los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Sabino Ceballos y otros; al Sud, con Avenida Belgrano; al Este, con sucesión de Mariano Pérez, después de Asunción Caliva, y al Oeste, con propiedad de Sabino Ceballos.— Título: Registrado al folio 86, asiento 7 del libro 129 del Registro de Inmuebles de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1.063, sección G, manzana 102, parcela 9.— Reconociendo un Gravamen Hipotecario en primer término a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, registrada en asiento 8 del mismo libro.

El comprador abonará el 20 por ciento de señal a cuenta del precio de venta.  
Ordena el Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alejandra Julia Carrasco de Agüero"

Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en el diario El Intransigente. Manuel C. Michel Martillero.

e) 6 al 26[11]58

Nº 2571 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUICIO — DERECHOS Y ACCIONES SINMUEBLE — SIN BASE.

El día 19 de Diciembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Germán Maigua, sobre el inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán de esta Provincia, individualizado como lote 10 del plano 196 del Legajo de planos de Orán, según título registrado al folio 91, asiento 1 del libro 21 de R. de I. de Orán.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecutivo — Chaco Argentino Cía. de Seguros Grales. S. A. vs. Germán Maigua. Expte. Nº 7456[57].— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 5[11 al 17]12[58].

Nº 2570 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — FINCA EN DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA — BASE \$ 85.800.— El día 18 de Diciembre de 1958 a las 18.

Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca "CAMARA", ubicada en el Partido Hoyada, Dpto. de Rosario de la Frontera de esta Provincia, con una superficie mensurada y aprobada por el Departamento Topográfico, según plano archivado con el nº 63 con 5.879.— Hectáreas, 95 Areas, 8 Centiáreas, compuesta de dos fracciones unidas con los siguientes límites generales: Norte con el Río El Cajón; Sud propiedad de Benjamín López; Este finca Guaschaje de los herederos Puch y al Oeste con la finca El Algarrobal de Luis Zanni.— Las fracciones que componen la finca Cámara tienen los siguientes límites y extensión, la primera tiene 5.759.— Hectáreas 40 Areas y 66 Centiáreas, lindando: Norte Río El Cajón; Sud la otra fracción de la finca Cámara; al Este finca Guaschaje y al Oeste con las altas cumbres del Cerro de Cámara, que separa de la mencionada finca Algarrobal, la segunda con 120 Hectáreas, 54 Areas y 42 Centiáreas, lindando al Norte fracción de la finca anteriormente descrita; Sud propiedad de Benjamín López; al Este finca Guaschaje y al Oeste finca Algarrobal según título registrado a folio 440 y 441 asientos 2 y 4 del libro 12 de R. I. de Rosario de la Frontera.— Nomenclatura Catastral: Partida N-66.— Valor fiscal \$ 128.700.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Rosa del Valle Juárez vs. Sucesión de Miguel Zorreff y Felipe Mora, Expte. Nº 32.314[58].— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 5[11 al 17]12[58]

Nº 2567 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad calle Rioja 955 — BASE \$ 3.600.—

El 25 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Embargo Preventivo a Carattoni vs. Salomón Sivero venderé con la base de tres mil seiscientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal el inmueble, con todo lo plantado y edificado, ubicado en esta ciudad calle Rioja 955, entre calles Pellegrini y Jujuy, con una superficie de trescientos metros cuadrados (10 x 30) comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Rioja; Sud, lote 9; Este, lote 22 y Oeste lote 20.— Nomenclatura catastral 6104, circunscripción 1 sección E, parcela 21.— Títulos folio 183, asiento 9 Libro 92.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.  
Intransigente y Boletín Oficial

e) 5[11 al 25]11[58]

Nº 2554 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL — DOS LOTES EN "SAN LORENZO".

El día lunes 24 de Noviembre de 1958, a las 17, en Buenos Aires 12 de esta Ciudad, venderé en remate, Al Contado, dos lotes de terrenos ubicados en "Villa San Lorenzo", de esta Provincia, con las bases individuales que se especifican y que corresponden a las 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales:

Lote Nº 13 de 30 mts. x 125,17 mts. — Base ..... \$ 1.400.—  
Lote Reservado de 70,10 mts. x 84,80 mts. — Base ..... " 27.133.33

Con los límites que dan sus títulos registrados a folio 239, asiento 1 del libro 126 R. I. de la Capital; plano Nº 1957; partidas 25.407 y 25.408.— Nomenclatura catastral: Sección C, manzana b, fracción III, parcelas 3 y 4.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 olo de señal y a cuenta de la compra.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.—

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio Nº 10.343 "Ejecución Hipotecaria — Augusto Castro vs. Gerar de Cayetano Sartini".— Edictos 15 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" y 2 días en "El Intransigente".

ADOLFO A. SYLVESTER, Martillero Público.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 4 al 24[11]58.

Nº 2531 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 733.33.

El día 25 de Noviembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Lerma entre las de Independencia y Damián Torino, señalado con el Nº 16 de la Manzana 2 del plano Nº 247, el que mide 10 metros de frente por 46.26 en costado Norte y 45.46 en costado Sud. Superficie, 458.30 mts.2. limitando al Norte lote 15; al Este calle Lerma, al Sud lotes 17 y 21 y al Oeste lote 22.— El comprador entregará en el acto de la subasta el 30 olo del precio de venta y a cuenta del mismo; el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Ceferino Velarde vs. Sucesión de Feliciano Guzmán, Expte. Nº 23.007[58].— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 31[10 al 20]11[58].

Nº 2519 — POR ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — 2 Casas una en Ciudad Salta y una en Campo Quijano

El día 20 de Noviembre de 1958, a las 18 horas, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad, remataré por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en el juicio hipotecario seguido por el Sr. Marcelo Agustín Saravia Bavio, vs. Sr. Gerónimo Anacleto Arjona Exp. Nº 26417, lo siguiente:

Dos casas en conjunto, una ubicada en República de Siria Nº 34) entre las de Guemes y Santiago del Estero, título que se registra al folio 461, asiento 2 del libro 7 de R. I. de la Capital. Límites: Norte Alfredo Zigarán; Sud lote 2 y en los fondos lotes 6 y 7 Esté calle República de Siria y Oeste, lote 8. Nomenclatura Catastral Partida Nº 7686, circunscripción primera. Sección G de la manzana 12 Parcela 6.— Barrio residencial.— Tiene una gran terraza y fondo.

Una casa ubicada en C. Quijano Dpto. Rº de Lerma, calle 25 de Mayo entre las de Irigoyen y 20 de Febrero, designada con el Nº 23 Manzana A., extensión 400 m2., límite; Norte lote 27 Sud, calle 25 de Mayo, Este con fondos lotes 24, 25 y 26 y Oeste lote 22, Nomenclatura catastral Rº de Lerma, partida Nº 667 de la manzana 22 Parcela 8.— Ambas casas con todo lo edificado y plantado.

Base de venta en conjunto ambas casas, en la suma de Ciento cincuenta y tres mil pesos M/N (\$ 153.000.—) con la tasa del 25%, dinero de contado y el mejor postor. Señal 20% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador y arancel.— Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente" por 15 días.

Por informes al suscripto martillero.  
Andrés Ilvento — Mendoza 357 — Salta.  
e) 29[10 al 18]11[58]

Nº 2495 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmuebles en Rosario de Lerma

El día 5 de Diciembre de 1958, a las 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor dinero de contado y CON BASE DE DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C[66]100 M/N. o sea por el valor equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo

de Rosario de Lerma, de propiedad de don Paulino Nebreda, según título registrado a F. l. 252, As. 5 del Libro 1 de R. I. de R. de Lerma. Dicho inmueble está ubicado sobre la calle 9 de Julio y tiene 17 mts. de frente por 29.50 mts. de fondo N. Cat. Part. 120, Sec. E, Manz. 15 Parc. 4. Ordena seor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Zarife Chaud de, Ordinario por Escrituración (Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios del Dr. Julio Moreno).— En el acto 20% de seña a cuenta de la compra, Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos treinta días en diarios El Intransigente y B. Oficial.— Migue. A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076.

e) 24/10 al 4/12/58

**Nº 2475 — Por MIGUEL GALLO CASTELLANOS Fracción Finca "Valleñar" JUDICIAL**

El día 9 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y con Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos c/66/100 m/n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Valleñar", ubicada en Dpto. de R. de Lerma, de propiedad de don Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados a F. l. 357, As. 1 del Libro 7 de R. I. de ese Dpto.

Esta fracción se la designa en el plano 119 con el Nº 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts. Reconoce una hipoteca a favor de don Martín Saravia por \$ 120.856 y gravada con hipoteca con embargo de \$ 25.000 por la Cia. Ind. de Abonos S. en C. y otros posteriores registrados a f. l. siguientes. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio: "Tritumol Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Saravia Matías Guillermo, Preparación de Vía Ejecutiva En el acto 20% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos treinta días en diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076.

e) 23/10 al 3/12/58

**Nº 2417 — JUDICIAL:**

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO  
FINCA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA. Base \$ 150.000

El día jueves 27 de noviembre de 1958 a hs. 18, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con base de \$ 150.000.— las 3 décimas partes indivisas del total de la finca "El Ceibal", ubicada en el Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, encerrada según su título dentro de los siguientes linderos— al N. con propiedad del Silvestre Arroyo, hoy finca "El Jagüel", al S. con pertenencia del Dr. Luis B. de Cores, al E. con la finca "Chañal Aguada", de los herederos de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de los menores Concha, hoy de Irene Lanzi de Cores. b) Un terreno o finca "El Jagüel", ubicada en Partido "El Ceibal" del Dpto. de Rosario de la Frontera de esta Provincia, con extensión de 2 cuadras de frente o sean 259,80 metros de frente, por 25 cuadras de fondo o sea 3.245.50 metros de fondo, lindando: al N. con propiedad de Elieser Salgado, Al S. con finca "El Ceibal", Al E. con terrenos de la sucesión de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de sucesores de Luis B. de Cores. TITULO: Le corresponde al señor Zacarias Burgos, y están inscriptos en el Dpto. Jurídico al folio 109, asiento 1 del libro 10 de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "SANSUR MARIA LOLA vs. BURGOS ZACARIAS — Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 3.086/58.— En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta

del mismo.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público. e) 16/10 al 25/11/58

**Nº 2401 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL**

**3 Lotes de terrenos ubicados en la ciudad de ORAN**

El día 20 de Noviembre de 1958, a horas 18, en el hotel Paris, sito en la calle Pellegrini esq. Egües ciudad de Orán. Remataré 2 lotes de terrenos unidos entre sí BASE \$ 126.000 ó sea las dos terceras partes de la avaluación asignada, ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con una extensión de 43 mts. 50 cent. de frente por 120 mts. de fondo o sea una superficie total de 5.400 metros cuadrados; dentro de los siguientes límites que dan hoy sus títulos: Sud: con terreno de la municipalidad de Orán y M. F. Uriburu; Norte, con la sucesión de Traslación Antolín de Rodas y J. Vaca; al Este, con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con la calle 25 de Mayo. Títulos: Inscripciones a folio 308, asiento 358 del libro "D" de Títulos de Orán. NOMENCLATURA CATASTRAL. Partida Nº 130, Manzana 74, Parcela 2 y 3. Un lote de terreno, BASE \$ 56.000 pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación asignada, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con extensión de 43 mts. 50 cent. de frente sobre la calle Moreno por 64 mts, 50 cent., sobre la calle Mitre. Límites: Sur y Oeste calles Mitre y Moreno, respectivamente; Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Títulos inscriptos a folio 308 asiento 358 del Libro "D" de títulos de Orán. Catastro, partida 131, manzana 70 parcela 2. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal. Expediente Nº 19.425. Caratulado: Sucesorio de Cruz, Cayetana Avendaño de y Cruz Calixto. El comprador abonará en el acto el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".

Miguel C. Tartalos, Martillero Público — Salta. e) 13/10 al 20/11/58

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 2531 — El juez doctor Ernesto Saman, a cargo del juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en la ejecución prendaria: Pedro Villalba y Francisca Fernández de Villalba vs. Luján Simensen de Vico y herederos de Francisco Vico; cita por veinte días a los herederos de Francisco Vico. — Salta, octubre 22 de 1958. — Dra. Eloisa Aguilar, Secretaria. e) 7/11 al 4/12/58

Nº 2537 — CITACION. — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos "Villalva Pedro o Pedro Villalba vs. Aurora Colque. — DIVORCIO", cita a la demandada comparezca dentro de veinte días de la primera publicación a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad litem. EDICTOS: Boletín Oficial, Foro Salteño y una vez en Tribuno.

Lun-s, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría, Salta, 1º de octubre de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 3/11 al 28/11/58

Nº 2472 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de "ESTELA AUDIVERT de GUANTAY", por edictos que se publicarán durante 20 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño", para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Ord. REVINDICATORIO — Gob. de la Provincia vs. ESTELA AUDIVERT de GUANTAY" — Expte. 22.832 — Sin cargo p/ Fiscalía de Gobierno.— SALTA, 17 de Octubre de 1957.

e) 22/10 al 18/11/58

Nº 2438 — CITACION A JUICIO: — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por veinte días a doña MARIA GUTIERREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción de la menor MARIA TERESA GUTIERREZ, solicitada por el Sr. TOMAS GRISELMO MOYA, bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem.— Salta, Octubre 15 de 1958.

e) 17/10 al 13/11/58

**Nº 2424 — EDICTOS:**

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Liborio Osvaldo Barrera para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Barrera, Liborio Osvaldo —Ord. Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarsele defensor ad-litem.— Publicaciones por veinte días.

Salta, Octubre 13 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Instancia 3ª Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

**Nº 2423 — EDICTOS.**

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Aurelio Valdez para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl M. vs. Valdez, Aurelio — Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrarsele defensor ad-litem.— Publicaciones por veinte días.

Salta, Octubre 13 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

Juzgado 1ª Inst. 5ª, Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

**Nº 2422 — EDICTOS.**

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a doña Amada Eulogia Galeano, para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Galeano, Amada Eulogia —Ord. Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarsele defensor ad-litem.— Publicaciones por veinte días.

Salta, Octubre 13 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

Juzgado 1ª Inst. 5ª, Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

**POSESION TREINTANAL**

Nº 2481 — Angel Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, en los autos "Cirilo Mamani Posesión Treintanal, cita por veinte días a los que se consideren con derecho, sobre un terreno con catastro 520 en San Antonio, Dpto. de San Carlos.

Salta, Octubre 13 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario e) 23/10 al 19/11/58

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 2582 — DESLINDE: Habiéndose presentado Julia y Petrona Cardozo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Cahuasi" o "Pisco Yaco", ubicada en Animarú, Dpto. San Carlos, Catastro Nº 73. Limitada: Norte, finca "Matancilla" de los Sres. Bravo, Sud y Este, propiedad de la viuda de Clemente Sánchez, Da. Brígida Bravo; y Oeste, con Félix Arias, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación cita, llama y emplaza por edicto que se publicarán por treinta días, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en el deslinde, a ejercitar sus derechos en el expediente respectivo número 3154/58; lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, 31 de octubre de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación.

e) 5/11 a. 17/12/57

Nº 2480 — DESLINDE: — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª

Nominación, Da. Mercedes de la Cuesta de Villa, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Ruminis que", ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Dep. La Viña de esta Provincia comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud; finca "Piedras Moradas" de Tomás Acosta; Este Río Guachipas; Oeste, filo de la Lomas que separa de los terrenos de pan llevar.

Catastro N° 22 Títulos: Folio 1, Asiento 3, Libro 2 R. de l. de la Viña; el señor Juez de la causa, por auto de fecha 18 de Junio de 1958, ha resuelto ordenar se proceda por el perito Ing. Mario Alberto García Ríos, a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento del inmueble mencionado y la publicación del presente por el término y a los fines previstos en el art. 575 del C. de Ptos.; en el Boletín Oficial" y diario Foro Salteño, lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. Salta, 17 de Octubre de 1958.  
e) 23/10 al 31/12/58

#### CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

N° 2601 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

En el juicio quiebra de City Bar, el señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Angel J. Vda., convoca a los acreedores de la quiebra a la audiencia que conjuntamente con los concordatarios y Josefina Estorán Vda. de Sosa, se realizará el día 14 de noviembre corriente a horas 10, a fin de que estudien y resuelvan la venta que persiguen efectuar los señores Adrián José Gasca y Alberto Bartolomé Miguel de sus derechos en la City Bar a la señora Josefina Estorán Vda. de Sosa.— La audiencia se realizará con los acreedores que concurren siempre que representen la mayoría del capital que el rogatorio verificado — Edictos Intransigente y Boletín Oficial.

Salta, 7 de Noviembre de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 10 al 12/11/58.

#### NOTIFICACION DE SENTENCIA:

N° 2607 — Notificación de Sentencia: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1, en el juicio: "Preparación vía ejecutiva — Bravo Tilca, Nestor G. vs. Hector Mario Vega", Expte. N° 1773/58, notifica a don Hector Mario Vega, la siguiente sentencia dictada en autos: "Salta, 3 de Noviembre de 1958. Autos y Vistos: . . . Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 127.— m/n. (Ciento veintisiete pesos moneda nacional) artículos 6º y 17º del decreto ley G/56. Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. Carlos Alberto Papi -Juez de Paz Letrado.

Salta, 5 de Noviembre de 1958.  
Miguel Angel Casale — Secretario  
e) 10 al 12/11/58.

N° 2605 — Notificación de Sentencia: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1, en el juicio: "Preparación vía ejecutiva, Bravo Tilca, Nestor G. vs. Jorge Ramón Pol", Expte. N° 1760/58, notifica a don Jorge Ramón Pol, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 3 de Noviembre de 1958. Autos y Vistos . . . Resuelvo: I). Llevar adelante esta ejecución, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de

la actora en la suma de \$ 178.— m/n. (Ciento setenta y ocho pesos moneda nacional). Arts. 6º y 17º del decreto ley 107/G/56.

II). Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos.

Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado  
Salta, Noviembre 5 de 1958.  
Miguel Angel Casale — Secretario  
e) 10 al 12/11/58

N° 2604 — Notificación de Sentencia: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1, en el juicio: "Preparación vía ejecutiva, Bravo Tilca, Nestor G. vs. Dora Farfán de Kumike", Expte. N° 1771/58, notifica a doña Dora Farfán de Kumike, la siguiente sentencia recaída en autos: "Salta, 3 de Noviembre de 1958. Autos y Vistos: . . . Resuelvo: I). Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado de la actora en la suma de \$ 116.— m/n. (Ciento diez y seis pesos moneda nacional). arts. 6º y 17º del decreto ley 107/G/56.

II). Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos.

Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado  
Salta, Noviembre 6 de 1958  
Miguel Angel Casale — Secretario  
e) 10 al 12/11/58

N° 2603 — Notificación de Sentencia: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1, en el juicio: "Preparación vía ejecutiva, Bravo Tilca, Nestor G. vs. Abraham Lopez", Expte. N° 1768/58, notifica a don Abraham López la siguiente sentencia recaída en autos: "Salta, 3 de Noviembre de 1958. Autos y Vistos: . . . Resuelvo: I). Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de la parte actora en la suma de \$ 113.— m/n. (Ciento trece pesos moneda nacional), Arts. 6º y 7 del decreto ley 107/G/56. II). Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos.

Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado  
Salta, Noviembre 6 de 1958  
Miguel Angel Casale — Secretario  
e) 10 al 12/11/58

N° 2602 — Notificación de Sentencia: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1, en el juicio: "Preparación vía ejecutiva, Bravo Tilca, Nestor G. vs. Luis Alberto Juarez y Hector San Millán", Expte. N° 1769/58, notifica a don Hector San Millán, de la siguiente sentencia dictada en autos: "Salta, 3 de Noviembre de 1958. Autos y Vistos: . . . Resuelvo I). Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado de la actora en la suma de \$ 108 m/n. (Ciento ocho pesos moneda nacional). Arts. 6º y 17 del decreto ley 107/G/56. II). Regístrese, repóngase, cópiese y notifíquese por edictos al señor Hector San Millán.

Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado  
Salta, Noviembre 6 de 1958  
Miguel Angel Casale — Secretario  
e) 10 al 12/11/58

N° 2596 — NOTIFICACION:

El Dr. Julio Lezcano Ubios, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 3 es el juicio: "Prep. vía ejecutiva, Ramirez y López vs. Carlos Alberto Décima"

ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 29 de Setiembre de 1958. Autos y Vistos . . . Considerando . . . Resuelvo: I). Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki en la suma de \$ 129.40 como letrado de la actora y en \$ 45.30 m/n. los honorarios del Procurador Esteban Rolando Marchin como apoderado también de la parte actora.

II). No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese, la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial.

Regístrese y repóngase. s/b: "notifíquese" vale. Julio Lezcano Ubios".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta . . . de . . . de 1958.

e) 10 al 12/11/58

N° 2595 — NOTIFICACION:

El Dr. Julio Lezcano Ubios, Juez de Paz Letrado, en el juicio: Prep. vía ejecutiva, Ramirez y López vs. Arsenio Maciel", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 17 de Setiembre de 1958. Autos y Vistos . . . Considerando . . . Resuelvo:

I). Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios de Dr. Salomón Mulki en la suma de \$ 37.60 como letrado de la actora y en \$ 13.15 m/n. los honorarios del Procurador Esteban Rolando Marchin como apoderado de la misma.

No habiéndose notificado a la ejecutada personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial.

Regístrese, notifíquese y repóngase. Julio Lezcano Ubios. Lo que el señor Secretario hace saber al demandado a sus efectos. Salta, . . de Setiembre de 1958.

Gustavo A. Gudíño — Secretario  
e) 10 al 12/11/58

N° 2611 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1, notifica a la Sra. Fanny Otilia R. de Artieda que en juicio Prep. Vía Ejecutiva que le sigue Néstor G. Bravo Tilca, Expte. 1770/58, se ha dictado sentencia cuya parte resolutive se transcribe: "Salta, 4 de noviembre de 1958. Autos y Vistos: . . . Considerando: . . . Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de la parte actora en la suma de \$ 330.40 m/n. (Trescientos treinta pesos con cuarenta centavos moneda nacional) Arts. 6 y 17º del Decreto-Ley 107-G-58.) II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado".

Salta, Noviembre 7 de 1958.  
MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.  
e) 10 al 12/11/58.

N° 2610 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1, en el juicio: "Preparación Vía Ejecutiva — Bravo Tilca, Néstor G. vs. Carlos Organekau y Calixto Tolaba", Expte. N° 1776/58, notifica a don Calixto Tolaba, la siguiente sentencia dictada en autos: "Salta, 4 de Noviembre de 1958.— Autos y Vistos: . . . Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de la actora

en la suma de \$ 127.44 m/n. (Ciento Veintisiete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional).— Arts. 6º y 17º del Decreto-Ley 107—G/56.— II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos al co-demandado don Calixto Tolaba.— Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado”.

Salta, Noviembre 7 de 1958.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 10 al 12/11/58.

Nº 2609 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado Nº 1, en el juicio: “Ejecutivo — Rossi, Aída vs. Arcángelo Sacchet, Antonio Gménez y Juan Esteban Cornejo”, Expte. Nº 1904/58, notifica al demandado Sr. Juan Esteban Cornejo, la siguiente sentencia recaída en autos: “Salta, 4 de Noviembre de 1958.— Autos y Vistos: ... Resolvo: I) Llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 794.0/ m/n. (Setecientos Noventa y Cuatro Pesos con Siete centavos moneda nacional).— Arts. 6º y 17º del Decreto-Ley 107—G/56.— II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos a don Juan Esteban Cornejo.— Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado”.

Salta, Noviembre 7 de 1958.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 10 al 12/11/58.

Nº 2608 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado Nº 1, en el juicio: “Preparación de Vía Ejecutiva — Bravo Tilca, Néstor G. vs. Víctor Tarcaya”, Expte. Nº 1777/58, notifica a don VÍCTOR TARCAYA, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: “Salta, 4 de Noviembre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I).— Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. EDUARDO VELARDE apoderado y letrado de la parte actora en la suma de \$ 369.76 m/n. (Trescientos sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional).— Arts. 6º y 17º del Decreto-Ley Nº 107—G/56.— II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos.— Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado”.

Salta, Noviembre 7 de 1958.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 10 al 12/11/58.

## SECCION COMERCIAL

### TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 2590 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los fines previstos por la Ley 11.967, notifíquese a los interesados que se tramita la venta de la “Dispensa El Hogar”, ubicada en Rosario de Lerma calle Sarmiento, que va a efectuar don Pedro Sócrates Mandaza a favor de Elena Mandaza, Sofia Lidia Mandaza y Sara Trinidad Mandaza.

Las deudas a pagar serán por cuenta del señor Pedro Sócrates Mandaza.

Oposiciones al expresado negocio a cargo de las compradoras.

Sergio Quevedo Cornejo — Escribano Púb. Nac.  
e) 6 al 12/11/58

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 2566 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
Salta, 3 de Noviembre de 1958.

La H. Comisión Directiva del Club 20 de Febrero en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos y de conformidad a lo que prescriben los mismos, comunica a sus asociados que ha resuelto en su sesión del día 1º del corriente mes, convocar a Asamblea General de Socios para el día 15 de Noviembre próximo a horas 22, en el local del Club Universitario de Salta, de la calle Mitre Nº 463, para considerar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la memoria.
- 3º) Elección de los miembros de la H. Comisión Directiva que reemplazarán a los que terminaron en sus funciones y por renovación parcial de la misma en cumplimiento a lo que establecen los estatutos en sus Arts. 42 y 49.— Los miembros de la H. Comisión Directiva que deben ser reemplazados y los cargos de la misma para los cuales se practicará la elección son los siguientes: El presidente Sr. Carlos Patrón Uriburu; el Secretario Dr. Jaime Sierra; el Pro Tesorero Sr. José Alberto Cornejo; los vocales titulares: Dr. Eduardo Arias; y Dr. Jorge Barrantes; los vocales suplentes: Sr. Jorge Fleming; Dr. Angel María Figueroa y Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, todos éstos por expiración de su mandato; y también para llenar el cargo de vocal titular vacante por renuncia del Sr. Martín L. Guizamón; todos estos cargos que deberán ser llenados para su desempeño por el término de dos años conforme a lo que establece el

art. 41 de los Estatutos.— Y también se elegirá un vocal titular de la H. Comisión Directiva para el cargo vacante por renuncia del Dr. Francisco Uriburu Michel, para su desempeño por el término de un año que falta para completar su período.

Carlos Patrón Uriburu — Presidente

Jaime Sierra — Secretario

e) 5/11 al 14/11/58

Nº 2563 — CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO — CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Centro de Empleados y Obreros del Comercio —Filial Salta— convoca al gremio a elecciones de Comisión Directiva para el día 29 de Noviembre del corriente año de horas 7 y 30 a 19 y 30 a realizarse en el local de Alvarado Nº 921 de conformidad a la resolución emanada de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 15 de Octubre ppdo.

De conformidad al Art. 25 de nuestros Estatutos, serán elegidos los siguientes cargos:

Secretario General

Sub-Secretario

Tesorero

Pro-Tesorero

Vocal 1º

Vocal 2º

Vocal 3º

Vocal 4º

Vocal 5º

Vocal 6º

Vocal Suplente 1º

Vocal Suplente 2º

Vocal Suplente 3º

Vocal Suplente 4º

Las listas deberán ser presentadas con una anticipación no menor a los seis días anteriores a la fecha fijada para el comercio y conforme al Art. 28, la Comisión Directiva deberá oficializar las mismas con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha de realización de las elecciones.

Salta, 4 de Noviembre de 1958.

Héctor Mazza — Secretario General

CONSEJO DIRECTIVO

e) 5 al 11/11/58

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1958